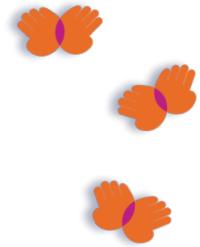


Niñez Primero



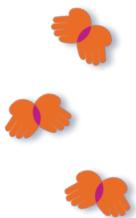
Ciudad de México a 25 de marzo de 2025

Para: Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) y Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, A.C.

Elaborado por: Miguel Angel Zenteno Cruz y Daniel García Pérez.

Objeto del documento: El presente documento consiste en una Guía Estandarizada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas y Reclutamiento por Grupos Delictivos.

*«La presente publicación ha sido financiada por la Unión Europea.
Su contenido es responsabilidad exclusiva de REDIM y CAM
y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea»*



Financiado por la
Unión Europea

REDIM

Red por los Derechos
de la Infancia en México

CAM

Centro de Estudios Sociales y Culturales
Antonio de Montesinos, A.C.

I. Introducción

- **Contextualización:** Presentación del problema del reclutamiento y trata en el contexto de la delincuencia organizada.
- **Justificación:** Importancia de contar con una guía especializada y fundamentada en principios de derechos humanos.

II. Alcances y Objetivos de la Guía

- **Objetivo General:** Dotar de herramientas prácticas a los profesionales de la REDIM para la detección, identificación y derivación de casos de reclutamiento y trata.
- **Objetivos Específicos:**
 - Establecer criterios claros para identificar señales de riesgo y violencia.
 - Definir protocolos de primer contacto y abordaje seguro con la víctima.
 - Facilitar el proceso de derivación y coordinación con las autoridades competentes.
 - Establecer mecanismos de seguimiento de los casos derivados, sin comprometer la seguridad del personal.
- **Alcance:** Cobertura de la guía en términos de población (NNA), escenarios de detección (organizaciones REDIM) y procedimientos de respuesta.

III. Herramientas, Enfoques y Principios

- **Enfoques a Utilizar:**
 - **Método de Desempaque de Derechos:** Analizar la situación de la víctima a partir del reconocimiento y la protección de sus derechos fundamentales.
 - **Perspectiva de Género:** Asegurar que el análisis y la intervención consideren las desigualdades y roles de género que pueden influir en la vulnerabilidad.
 - **Perspectiva de Infancia:** Priorizar el interés superior del niño y la niña, reconociendo sus necesidades específicas y contextos de desarrollo.
 - **Enfoque Pedagógico de Educación Basada en la Ternura:** Promover un trato empático, respetuoso y humanizado en la atención, que facilite la comunicación y el restablecimiento de vínculos seguros.
- **Principios Rectores :**
 - Protección integral de la víctima.
 - Confidencialidad y respeto a la intimidad.
 - No revictimización y enfoque centrado en los derechos humanos.

IV. Metodología para la Detección de Casos

- **Observación de Signos de Violencia y Riesgo:**
 - Identificación de indicadores conductuales, emocionales y físicos en niñas, niños y adolescentes.
 - Uso de herramientas de evaluación y monitoreo en los espacios de atención.
- **Clasificación Jurídica:**
 - Criterios para determinar si las señales observadas se configuran en conductas que constituyen un delito.
 - Procedimientos para la verificación, registro y documentación de evidencias.
 - Coordinación con especialistas en derecho para la interpretación y aplicación de normativas.

V. Derivación y Canalización de Casos

- **Criterios de Derivación:**
 - Definición de umbrales y señales que ameritan la intervención de autoridades.
 - Protocolos para la comunicación y notificación inmediata a las instancias pertinentes.
- **Procedimiento de Canalización:**
 - Pasos detallados para remitir la información y coordinar acciones con las autoridades de justicia y protección.
 - Registro y seguimiento documental del proceso de derivación.

VI. Consideraciones Éticas y de Seguridad

- **Protección de la Información:** Garantías de confidencialidad y manejo ético de los datos de las víctimas.
- **Riesgos y Salvaguardas:** Identificación de potenciales riesgos en la atención y derivación, y establecimiento de protocolos de seguridad para el personal y las víctimas.
- **Capacitación y Sensibilización:** Programas de formación continua en derechos de la infancia, perspectiva de género y abordaje empático.

ANEXO I Marco legal y normativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas
- Código Penal Federal
- Ley de Migración
- Ley de Amparo
- Ley General de Víctimas

Tratados Internacionales ratificados por México

- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (Protocolo de 2000)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo)
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares (1990)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

ANEXO II Metodología para el Primer Contacto o Abordaje

- **Protocolo de Acercamiento Inicial:**
 - Lineamientos para establecer un contacto seguro y empático.
 - Técnicas de comunicación adaptadas a la edad y situación de la víctima.
 - Estrategias para garantizar la confianza y minimizar el riesgo de revictimización.
- **Consideraciones de Seguridad:**
 - Medidas para proteger tanto a la víctima como al profesional durante el primer abordaje.

ANEXO III Medidas de Protección para el Personal

- Capacitación y preparación profesional
- Manejo de riesgos en el primer contacto
- Protocolos de seguridad física

ANEXO IV Seguimiento a los Casos Derivados

- **Mecanismos de Monitoreo:**
 - Estrategias para realizar el seguimiento de cada caso sin comprometer la seguridad del personal.
 - Criterios para evaluar el avance y la efectividad de la intervención.
- **Retroalimentación y Apoyo Continuo:**
 - Procedimientos para brindar soporte emocional y técnico a los equipos de trabajo.
 - Espacios de revisión y actualización de casos en coordinación con las autoridades.

ANEXO V Recomendaciones

- **Resumen de Hallazgos:** Reflexión sobre la importancia de un enfoque integral y multidisciplinario.
- **Recomendaciones para la Actualización de la Guía:** Sugerencias de mejoras basadas en la experiencia y en nuevos marcos normativos o metodológicos.

- **Llamado a la Acción:** Invitación a la colaboración interinstitucional y al fortalecimiento de redes de protección.

I. INTRODUCCIÓN

CONTEXTUALIZACIÓN

La problemática del reclutamiento y trata de niñas, niños y adolescentes (en lo subsecuente se empleará NNA) es una grave violación de los derechos humanos que afecta a millones de NNA a nivel global. El reclutamiento se refiere a la captación forzada o engañosa de niñas, niños y adolescentes para ser utilizados en conflictos armados, trabajo forzado, explotación sexual u otras formas de abuso. La trata, por su parte, implica la esclavitud, la condición de siervo, la prostitución u otras formas de explotación sexual, la explotación laboral, el trabajo o servicios forzados, la mendicidad forzada, la utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas, la adopción ilegal de NNA, el matrimonio forzoso o servil, el tráfico de órganos, así como la experimentación biomédica.

Esta problemática tiene múltiples causas, entre ellas:

- Pobreza extrema: Muchas NNA, especialmente en contextos de guerra y crisis humanitarias, son vulnerables a ser captadas por grupos criminales o armados debido a la falta de recursos y oportunidades.
- Conflictos armados: En zonas de guerra, los grupos armados utilizan a menores como combatientes, espías, mensajeros o para realizar labores domésticas, aprovechándose de su vulnerabilidad.
- Falta de acceso a la educación y servicios básicos: En regiones donde el acceso a la educación es limitado, las NNA son más propensas a caer en redes de trata y explotación.
- Desestructuración familiar y social: La separación de las familias por diversas causas (migración, conflictos, desastres naturales) hace que las NNA sean fácilmente manipulables por organizaciones criminales.
- Redes de tráfico transnacional: Las organizaciones criminales operan a gran escala, utilizando rutas ilegales para transportar a NNA hacia otros países, donde son explotados de diversas maneras.

Las consecuencias de este fenómeno son devastadoras: NNA que son reclutados o tratados sufren violencia física, psicológica y sexual, además de enfrentar la pérdida de su identidad, el desarraigamiento y un futuro limitado. Muchos quedan atrapados en un ciclo de abuso y explotación del que es difícil escapar.

Combatir este fenómeno requiere esfuerzos conjuntos entre gobiernos, organizaciones internacionales, sociedad civil y familias para prevenir el reclutamiento y la trata, y proporcionar programas de rehabilitación y apoyo a las víctimas.

Particularmente en México, la problemática del reclutamiento y la trata de NNA es una grave preocupación que afecta a las personas menores en diferentes partes del país. Esta situación está vinculada tanto a la violencia del crimen organizado como a la pobreza, la falta de oportunidades y la debilidad en la protección de los derechos de las infancias y adolescencias.

1. Reclutamiento por el crimen organizado:

Grupos criminales utilizan a NNA para actividades ilícitas como el narcotráfico, el secuestro, la extorsión o el trabajo en zonas controladas por carteles. Los NNA son reclutados mediante engaños, amenazas o incluso promesas de una mejor vida. En algunos casos, los niños son obligados a trabajar como "halcones" (espías), sicarios, mulas de droga o incluso en actividades de explotación sexual.

2. Trata de personas:

México es uno de los países más afectados por la trata de personas, donde los NNA son secuestrados o engañados y luego explotados para fines sexuales, laborales, de mendicidad o en la prostitución. Las redes de trata operan principalmente en zonas turísticas y de alta migración, donde las NNA, en su mayoría mujeres, y niñas son capturadas y vendidas a explotadores. En algunos casos, incluso no son vendidos, sino explotados por su mismo captor o la propia familia.

3. Factores socioeconómicos:

La pobreza extrema, la falta de acceso a educación y servicios básicos, así como la desintegración familiar, son factores que incrementan la vulnerabilidad de NNA a caer en estas redes. Las familias en situaciones de vulnerabilidad económica pueden ser engañadas por traficantes, o NNA pueden verse obligados a huir de su hogar en busca de mejores oportunidades, cayendo fácilmente en manos de grupos criminales.

4. Niñez en situación de movilidad:

México también es un punto clave en el tránsito de migrantes, muchos de ellos menores que huyen de la violencia en Centroamérica. Estos NNA, al quedar desprotegidos y en condiciones de vulnerabilidad, son susceptibles a ser víctimas de trata o reclutados por organizaciones criminales.

5. Deficiencias en la protección y justicia:

A pesar de los esfuerzos legales e institucionales, el sistema de justicia en México enfrenta serias limitaciones para abordar el problema de manera eficaz. La corrupción, la falta de recursos, la impunidad y la debilidad de las instituciones encargadas de la protección de NNA dificultan que los responsables de estos delitos sean sancionados y que las víctimas reciban la atención y el apoyo que necesitan.

En resumen, la problemática del reclutamiento y la trata de NNA en México es multifacética, vinculada a la violencia del crimen organizado, la pobreza, la falta de acceso a la educación, la migración y la insuficiencia de las medidas de protección. Se necesita una respuesta integral que involucre a gobiernos, instituciones, academia y sociedad civil para prevenir, proteger y garantizar los derechos de los menores en situación de vulnerabilidad.

JUSTIFICACIÓN

Contar con una guía especializada para las organizaciones parte de la Red por los Derechos Infancia **México**(REDIM) que trabajen con niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas y reclutamiento es crucial por varias razones que impactan

directamente en la protección, atención y restitución de derechos de las víctimas. A continuación, se presenta un análisis sobre la importancia de esta figura:

1. Garantizar un enfoque integral y especializado

El tratamiento de casos de trata de personas y reclutamiento forzado requiere un enfoque multidisciplinario que implique conocimientos en áreas legales, psicológicas, sociales, y de derechos humanos. Una guía especializada proporciona el marco necesario para abordar estos casos de manera integral, asegurando que cada aspecto de la situación sea atendido adecuadamente. Además, las personas profesionales que guían a las organizaciones cuentan con conocimientos actualizados sobre las dinámicas de la trata y el reclutamiento, lo que permite ofrecer una respuesta más eficaz y apropiada para cada situación.

2. Mejor coordinación entre actores clave

Las organizaciones de la sociedad civil no trabajan en aislamiento; a menudo colaboran con autoridades, instituciones de salud, educación, policía, fiscalía y otras entidades. Una guía especializada puede facilitar la coordinación entre estos actores, asegurando que el trabajo de cada uno sea complementario y que las víctimas reciban el apoyo necesario en todas las áreas. La coordinación evita el desamparo de las víctimas y la duplicación de esfuerzos, mejorando la eficiencia del sistema de respuesta.

3. Formación y sensibilización continua

La trata de personas y el reclutamiento son problemáticas complejas que evolucionan con el tiempo, por lo que es fundamental que las organizaciones de la sociedad civil reciban formación constante sobre nuevas tendencias, herramientas legales y mejores prácticas. Un guía especializada no solo debe ser un recurso puntual, sino también un punto de referencia para la capacitación y actualización constante de las organizaciones, lo que les permite estar mejor preparadas para identificar y actuar frente a estos casos.

4. Empoderamiento y protección de las víctimas

La protección de los derechos de las NNA víctimas de trata o reclutamiento debe ser una prioridad. Una guía especializada asegura que las organizaciones cuenten con los recursos adecuados para crear un ambiente seguro y protector, en el que logren una desvinculación exitosa. Este tipo de orientación también permite que las víctimas sean escuchadas, respetadas y atendidas de acuerdo con sus necesidades específicas, lo que es esencial para su recuperación integral.

5. Abogacía y sensibilización social

Además del trabajo directo con las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel clave en la sensibilización de la comunidad y la abogacía por políticas públicas que protejan a NNA de la trata y el reclutamiento. Una guía especializada permite a las organizaciones dirigir sus esfuerzos de manera efectiva, tanto en la promoción de cambios legislativos como en la sensibilización social sobre la importancia de prevenir estos delitos. Esto contribuye a generar modelos de atención comunes dentro de la Red de los Derechos de la Infancia (REDIM).

6. Aseguramiento de un enfoque basado en los derechos humanos

El trabajo con NNA debe realizarse siempre desde un enfoque de derechos humanos, considerando su vulnerabilidad y la necesidad de preservar su dignidad y bienestar. La guía especializada permite que las organizaciones garanticen que todos los procesos sigan los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, asegurando la igualdad, no discriminación, participación y protección.

7. Prevención y respuesta temprana

La detección temprana y la intervención inmediata son clave para prevenir que las NNA que participan en las diversas actividades de las organizaciones de la REDIM sean reclutados o sean víctimas de trata. Una guía especializada capacita a las organizaciones en las mejores prácticas de prevención, identificación de señales de alerta y respuestas tempranas. Además, ayuda a establecer protocolos claros de acción para intervenir de manera rápida y eficaz.

Por tanto, el trabajo con NNA víctimas de trata de personas y reclutamiento es altamente especializado y requiere un compromiso profundo con la protección y el respeto a sus derechos. Una guía especializada no solo permite mejorar la calidad de la atención y el apoyo que reciben las víctimas, sino también garantizar que las organizaciones de la sociedad civil operen de manera más efectiva, eficiente y coherente con las normativas internacionales y nacionales en materia de derechos humanos. Esta figura es esencial para construir una red de protección sólida y garantizar una respuesta adecuada ante estas graves violaciones a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

II. ALCANCES Y OBJETIVOS DE LA GUÍA

OBJETIVO GENERAL

Dotar de herramientas prácticas a las organizaciones y el equipo técnico de la REDIM para la detección, identificación y derivación de casos de reclutamiento y trata.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- o Establecer criterios claros para identificar señales de riesgo y violencia.
- o Definir protocolos de primer contacto y abordaje seguro con la víctima.
- o Facilitar el proceso de derivación y coordinación con las autoridades competentes.
- o Establecer mecanismos de seguimiento de los casos derivados, sin comprometer la seguridad del personal.

ALCANCE

El alcance de una guía de atención para NNA víctimas de trata de personas y reclutamiento forzado debe ser amplio, detallado y adaptado a las necesidades específicas de esta población vulnerable. Esta guía debe abordar no sólo los aspectos de protección y asistencia inmediata, sino también los procedimientos de intervención, la coordinación interinstitucional, y las pautas para el seguimiento y la rehabilitación de las

víctimas. A continuación, se define el alcance de la guía en términos de población infante, escenarios de detección y procedimientos de respuesta:

1. Atención de niñas, niños y adolescentes

El enfoque principal de la guía debe ser la atención de **niñas, niños y adolescentes** como víctimas de trata de personas y reclutamiento forzado. En este sentido, la guía debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Niñas y niños de diferentes rangos de edad:** Debe considerar las diferencias en las necesidades y las capacidades de respuesta según la edad (primera infancia, segunda infancia, tercera infancia, preadolescentes, adolescentes). Las intervenciones deben estar adaptadas a las capacidades cognitivas y emocionales de cada grupo.
- **Diversidad cultural y contextos familiares:** La guía debe incluir principios de respeto por la diversidad cultural y social de las NNA atendidos, adaptando las respuestas a sus contextos familiares, étnicos, socioeconómicos y lingüísticos.
- **Género:** Es esencial que la guía contemple el género como factor de vulnerabilidad, dado que las niñas y adolescentes pueden enfrentar riesgos específicos en términos de explotación sexual, mientras que los niños y adolescentes varones también pueden ser vulnerables al reclutamiento para trabajos forzados o conflictos armados.
- **Particularidades de grupos en situación de vulnerabilidad:** Debe existir un enfoque que considere a grupos más vulnerables, como niñez con discapacidades, niñez migrante, niñez en situación de calle, entre otros.

2. Escenarios de Detección

La detección temprana es fundamental para evitar que las víctimas sufran daños adicionales. La guía debe identificar **diversos escenarios** donde puedan surgir situaciones de vulnerabilidad y cómo identificar posibles señales de alerta. Algunos de estos escenarios son:

- **Escenarios familiares:** Identificación de NNA que puedan estar siendo explotados dentro de sus hogares, por ejemplo, en contextos de pobreza extrema o situaciones de violencia intrafamiliar.
- **Escuelas y espacios educativos:** La comunidad educativa, como maestros, orientadores y otros profesionales, juega un papel clave en la detección de señales de abuso, explotación o cambios en el comportamiento que puedan indicar que son víctimas de trata o reclutamiento forzado.
- **Servicios de salud:** Médicos, psicólogos y otros profesionales de la salud son esenciales en la identificación de signos físicos o emocionales de abuso, maltrato o explotación sexual.
- **Sistemas de justicia y seguridad:** La policía, fiscales y jueces deben ser entrenados para reconocer señales de víctimas en situaciones de detención, interrogatorio o juicio.
- **Redes comunitarias y organizaciones sociales:** Las organizaciones de la sociedad civil, ONG y grupos comunitarios también pueden ser aliados clave en la detección de casos, especialmente en áreas donde las NNA son vulnerables a la trata para explotación laboral o sexual.

- **Migración y fronteras:** En el caso de las NNA migrantes o refugiados, la identificación de víctimas de trata es especialmente crucial en las fronteras o al ser detenidos por autoridades migratorias.

3. Procedimientos de Respuesta

La respuesta ante la detección de un NNA víctima de trata o reclutamiento forzado debe ser inmediata, organizada y basada en el respeto a sus derechos humanos. Los procedimientos de respuesta deben incluir:

1. Identificación y Notificación

- **Identificación:** El primer paso es confirmar si la persona es efectivamente una víctima de trata o reclutamiento forzado, lo cual debe ser realizado por profesionales capacitados en la detección de víctimas de estos delitos.
- **Notificación a autoridades competentes:** Una vez identificada la víctima, la guía debe señalar la necesidad de notificar a las autoridades correspondientes, como la **Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas** y/o el **Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes** (SIPINNA), asegurando que se tomen las acciones judiciales pertinentes.

2. Protección inmediata

- **Medidas de protección:** La prioridad es garantizar la seguridad de la víctima para evitar su revictimización. Esto incluye el retiro inmediato de la situación de riesgo y su traslado a un espacio seguro, como albergues o centros de atención especializados.
- **Atención psicológica:** La intervención debe incluir apoyo psicológico urgente para manejar el trauma de la víctima. Las NNA pueden sufrir efectos psicológicos severos como consecuencia de la explotación, abuso o violencia sufrida.
- **Atención médica:** Se debe proporcionar atención médica integral para tratar posibles daños físicos, enfermedades de transmisión sexual o cualquier otra consecuencia derivada de la trata o el reclutamiento.

3. Asistencia legal

- **Asesoría legal:** Es necesario garantizar que las víctimas reciban asesoría legal para poder acceder a la justicia, proteger sus derechos y participar en el proceso judicial de manera segura. Esto incluye la presentación de denuncias, protección en el proceso judicial y acompañamiento durante las investigaciones.
- **Restitución de derechos:** Deben ofrecerse servicios legales que busquen la restitución de los derechos de las NNA, asegurando su reunificación con la familia cuando sea posible y seguro, o, en su defecto, su integración en un entorno adecuado de protección y bienestar.

4. Integración y reintegración social

- **Reintegración familiar o en instituciones adecuadas:** En caso de que sea posible y en beneficio de la NNA, debe gestionarse la reunificación familiar, con la garantía de que no existan riesgos. Si la reintegración familiar no es viable, la

víctima debe ser colocada en un ambiente seguro, como en casas hogar, orfanatos o centros de protección infantil.

- **Educación y desarrollo:** Garantizar que la NNA continúe con su educación y tenga acceso a oportunidades para su desarrollo personal, social y emocional.
- **Seguimiento de casos:** La guía debe establecer un procedimiento para el seguimiento continuo del caso, asegurando que las víctimas reciban el apoyo necesario a largo plazo, incluso después de haber sido protegidas del peligro inmediato.

5. Coordinación Interinstitucional

- **Trabajo conjunto con otras entidades:** La guía debe promover la coordinación entre organismos del gobierno, sociedad civil y actores internacionales. Esto es esencial para garantizar un enfoque integral, especialmente cuando las víctimas puedan necesitar asistencia en áreas de salud, educación, vivienda, entre otros.

6. Prevención a Largo Plazo

- **Sensibilización y capacitación:** La guía debe incluir estrategias de sensibilización para la comunidad y capacitación para las organizaciones que trabajen en la prevención y atención de la trata de personas y el reclutamiento forzado.

III. HERRAMIENTAS, ENFOQUES Y PRINCIPIOS

• Enfoques a Utilizar:

- **Método de Desempaque de Derechos:** El Método de Desempaque de Derechos es un enfoque pedagógico que busca sensibilizar y empoderar a las personas, especialmente en el contexto educativo, sobre sus derechos humanos y cómo estos se aplican en su vida diaria. Su objetivo es desempaquetar o desglosar los derechos fundamentales para que éstas comprendan y se apropien de ellos, facilitando así su ejercicio y defensa.

Este método se basa en la idea de que los derechos no deben ser vistos como conceptos abstractos o lejanos, sino como herramientas prácticas y accesibles para la vida cotidiana. De esta manera, los derechos son "desempaquetados" o explicados en términos sencillos, adaptados a las realidades y necesidades de las personas, especialmente en comunidades o contextos en los que los derechos pueden estar ocultos, ignorados o no comprendidos.

- **Perspectiva de Género:** Entendida como una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres y las relaciones entre ellos en la sociedad, que permite enfocar y comprender las desigualdades socialmente construidas a fin de establecer políticas y acciones de Estado transversales para disminuir hasta abatir las brechas de desigualdad entre los sexos y garantizar el acceso a la justicia y el ejercicio pleno de sus derechos.

- **Perspectiva de Infancia:** La perspectiva de infancia es un mandato vinculante que exige que el interés superior de la niña, niño o adolescentes, sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernen, tanto en el ámbito público como privado. La perspectiva de la infancia ha sido en las leyes y jurisprudencia, una gran olvidada, a pesar del impacto directo que tienen gran parte de las decisiones judiciales de esta jurisdicción, sobre este sector de la población.
- **Enfoque Pedagógico de Educación Basada en la Ternura:** El Enfoque Pedagógico de Educación Basada en la Ternura es una propuesta educativa que se centra en el cuidado, el respeto, la empatía y la conexión emocional entre educadores y estudiantes. Este enfoque busca crear un ambiente de aprendizaje en el que se valore y se promueva el bienestar integral de NNA, no solo desde lo cognitivo, sino también desde lo afectivo y emocional.

- **Principios Rectores :**

- **Protección integral de la víctima:** Es un concepto clave dentro de los derechos humanos y la justicia, que tiene como objetivo asegurar que las personas que han sufrido una violación de sus derechos o que han sido víctimas de algún tipo de violencia o abuso reciban un apoyo adecuado y completo para su recuperación, bienestar y acceso a la justicia. Este principio no solo se refiere a la protección física, sino que también abarca aspectos psicológicos, sociales, legales y económicos, garantizando que la víctima reciba un tratamiento respetuoso, digno y eficaz.
- **Confidencialidad y respeto a la intimidad:** Este principio asegura que la información personal, sensible o privada de una persona no sea divulgada sin su consentimiento, salvo en casos específicos previstos por la ley. El respeto a la intimidad y la confidencialidad busca proteger la dignidad, la seguridad y el bienestar de los individuos, promoviendo un entorno de confianza y respeto.
- **No revictimización y enfoque centrado en los derechos humanos:** Este principio busca evitar que las personas que ya han sufrido un daño sean sometidas a nuevas formas de sufrimiento a lo largo de los procesos judiciales, sociales, o de atención. A la vez, el enfoque centrado en los derechos humanos garantiza que la atención, el apoyo y la intervención se realicen respetando y promoviendo la dignidad, la autonomía y los derechos fundamentales de la persona.

IV. METODOLOGÍA PARA LA DETECCIÓN DE CASOS

Observación de Signos de Violencia y Riesgo:

Resulta importante enlistar los indicadores que sirven para poder identificar a una posible víctima reclutamiento o de trata de personas. Los mismos se podrían clasificar en indicadores de salud, en indicadores verbales, no verbales y otros indicadores comunes. Al respecto, cualquier ciudadana y ciudadano pueden ser observadores de los mismos,

siendo las funcionarias y funcionarios públicos que operan en las calles o en las instalaciones de servicios de sanidad y educación pública, los que tienen que prestar especial atención.

Estos indicadores representan listas no exhaustivas de posibles características o condiciones que puedan ostentar las NNA víctimas de reclutamiento y del delito de trata de personas.

A) Indicadores primarios de salud física e indicadores médicos específicos para víctimas explotadas sexualmente:

- Desnutrición, deshidratación y, en algunos casos, escasa higiene personal.
- Cortes, moretones, cicatrices, quemaduras, huesos rotos, traumatismos, fracturas de tabique nasal de repetición y pérdida de piezas dentales, u otras señales de problemas no tratados médicaamente.
- Señales de violación o abuso sexual.
- Procedimientos médicos forzados, como abortos o pruebas de embarazo contra su voluntad o bajo coacción.
- Infecciones vaginales, cistitis, infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH-SIDA.
- Enfermedades graves, incluyendo diabetes, cáncer o enfermedades cardíacas sin tratamiento.
- Embarazos no deseados.
- Contar con implantes en senos y glúteos o cirugía plástica en la cara.
- Enfermedades provocadas por el estrés postraumático como gastritis, colitis, dermatitis, ansiedad generalizada, depresión severa, trastornos ansioso-depresivos.

B) Indicadores verbales:

- Pueden expresar miedo y preocupación por su situación o la de su familia, bien sea en el país, lugar de origen u otro.
- Dan respuestas evasivas o muestran temor o enojo a la hora de expresarse, especialmente si su traductor, persona que podría ser su explotador o empleado de ellos o parte de la red criminal, está presente durante la conversación.
- Incapacidad de expresar verbalmente lo que le ha sucedido, introversión extrema, llanto repentino cuando se le solicita que hable.

C) Indicadores no verbales:

- Las víctimas presentan reticencias o desgano a la hora de hablar y se puede observar que mienten o actúan siguiendo instrucciones.
- Se les nota ansiosas, con miedo y/o especialmente susceptibles o impresionables.
- Otras víctimas pueden mostrarse enojadas, molestas y hasta violentas, sobre todo aquellas que fueron reclutadas por deudas o por venir de contextos de extrema exclusión social.
- En algunos casos, las víctimas no presentan estado de crisis, sino, dependiendo de la dinámica de la violencia vivida, se encuentran en adormecimiento o inaccesibilidad emocional.

D) Otros indicadores comunes:

- Carencia de documentos de identidad (en especial el pasaporte) y de migración (visas, permisos de residencia, etc.).
- También puede darse el caso de que tenga documentos falsos.
- Ausencia o escasez de dinero, sin ningún tipo de control sobre él, ya que es controlado por la persona tratante o explotadora.
- Incapacidad de mudarse a otro sitio o dejar de realizar la actividad que se le exige, aunque no le guste.
- Aislamiento de sus familiares y miembros de sus redes sociales de apoyo o su comunidad.
- Incapacidad de comunicarse libremente con amigos o familiares.
- Precio excesivo cobrado por su viaje, ropa, vivienda, alimentación u otros servicios, normalmente pagados en forma de deuda.
- Aislamiento social: limitación de contacto con personas ajenas a los o las tratantes o explotadores o establecimiento de medidas para vigilar todo contacto o para garantizar que éste sea sólo superficial.
- Incapacidad o dificultades de comunicarse en español, particularmente, si tiene una estancia prolongada en el extranjero.
- Haber experimentado abusos verbales, psicológicos o físicos con el fin de intimidar, degradar o atemorizar.
- En el lenguaje sobre su situación se puede presumir de aleccionamiento.

CLASIFICACIÓN JURÍDICA

Criterios para determinar si las señales observadas se configuran en conductas que constituyen un delito.

La correcta identificación de una persona que ha sido víctima de reclutamiento o de trata es el punto de arranque para la asistencia y protección. Ésta comienza con la detección o sospecha inicial de que se está ante una posible situación de reclutamiento o trata a partir de la valoración de algunos indicadores generales y continúa con la aplicación de una entrevista que permita confirmar o no dicha suposición.

Dependiendo del contexto, la detección se puede dar durante la captación o enganche, el transporte o traslado, en el lugar de destino, donde se lleva o llevó a cabo la explotación; o una vez fuera de esta situación, en el lugar de retorno o en algún otro punto de tránsito. De esta forma, considerando el contexto en la que sea identificada y las circunstancias específicas de cada persona, se definirá la intervención más adecuada.

En el caso de haber sospecha durante la captación o enganche por ejemplo, será necesario verificar toda la información disponible para definir si efectivamente estamos ante un posible caso de reclutamiento o de trata de personas (situación y características de la persona, condiciones de vulnerabilidad, el tipo de contrato u oferta de trabajo y sus condiciones, los ofrecimientos y posibles promesas, los lugares de trabajo ofrecidos, entre otros).

Se pueden detectar igualmente casos de trata una vez que la persona ha salido de la situación que la mantenía oprimida y regresado a su lugar de origen o de residencia habitual. Aunque la persona pueda estar fuera de peligro e incluso vivir en un ambiente “normal”, el apoyo que se le pueda brindar para superar las secuelas del evento traumático sufrido, reducir factores de vulnerabilidad y reconstruir su proyecto de vida pueden ser cruciales para evitar que esta persona recaiga en una situación de trata u otro tipo de abuso. En el siguiente apartado, se presentan los posibles indicadores relacionados con una situación de trata de personas. Sin embargo, vale la pena mencionar, que los citados indicadores podrían desarrollarse de manera más amplia en los protocolos específicos de atención.

El Manual para la lucha contra la Trata de Personas de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, señala que es posible que las víctimas de trata de personas con fines de mendicidad forzada y para la comisión de delitos:

- Sean niñas, niños, adolescentes, ancianas/os, personas migrantes o con discapacidad que suelen mendigar en lugares públicos y en los medios de transporte públicos.
- Sean niñas, niños o adolescentes que llevan y/o venden drogas ilícitas.
- Tengan deficiencias físicas que parecen ser consecuencia de mutilaciones.
- Sean niñas, niños o adolescentes de la misma nacionalidad u origen étnico que se desplazan en grupos numerosos con unos pocos adultos solamente.
- Sean personas menores de dieciocho años de edad no acompañados que han sido “encontrados” por una persona adulta de la misma nacionalidad u origen étnico.
- Se desplazan en grupos mientras viajan en los medios de transporte públicos: por ejemplo, pueden recorrer el interior de los trenes de un extremo a otro varias veces.
- Participen en las actividades de bandas delictivas organizadas.

- Pertenezcan a bandas integradas por miembros de la misma nacionalidad u origen étnico.
- Formen parte de grupos numerosos de niñas, niños y/o adolescentes que tienen un mismo guardián adulto.
- Se les castigue si no recaudan o roban lo suficiente.
- Vivan con miembros de su banda.
- Viajen con miembros de su banda al país de destino.
- Vivan, como miembros de una banda, con personas adultas que no son sus padres o madres.
- Se desplacen diariamente en grupos numerosos recorriendo distancias considerables.

Procedimientos para la verificación, registro y documentación de evidencias.

A continuación se enlista el procedimiento para la verificación, registro y documentación de evidencias a realizar por parte de integrantes de organizaciones de la sociedad civil:

1. Preparación y sensibilización del equipo de trabajo

- **Capacitación:** Los profesionales encargados de la verificación, registro y documentación (policías, abogados, trabajadores sociales, psicólogos, etc.) deben ser capacitados específicamente en la atención a víctimas de trata y reclutamiento, y deben ser conscientes de las particularidades emocionales, psicológicas y legales que involucra el trato con niñas, niños y adolescentes.
- **Enfoque centrado en los derechos humanos:** Se debe garantizar que la atención esté siempre orientada al respeto de los derechos de las NNA particularmente su derecho a la protección, a la intimidad y a la dignidad.

2. Verificación de la información inicial

- **Entrevistas y declaraciones:** Es fundamental que las entrevistas sean realizadas de manera respetuosa, asegurando que las NNA no sean presionados ni manipulados durante el proceso. Las entrevistas deben ser conducidas por profesionales capacitados que utilicen un lenguaje apropiado para la edad de las NNA
- **Protección de la víctima:** Antes de la entrevista, es importante asegurarse de que la víctima esté en un entorno seguro, lejos de posibles represalias o peligros. También se debe garantizar que se le ofrezca apoyo emocional adecuado antes, durante y después del proceso de verificación.
- **Verificación de la identidad y situación del menor:** Se debe comprobar la identidad de la víctima mediante documentos oficiales (si están disponibles), entrevistas y la verificación de su situación. La información obtenida debe ser contrastada con registros oficiales (como bases de datos de desaparecidos) para confirmar que se está frente a un caso de trata o reclutamiento.

3. Registro de las evidencias

- **Documentación detallada:** Todas las evidencias deben ser documentadas de manera precisa, completa y coherente. Esto incluye detalles sobre el estado físico y emocional de la NNA, testimonios, informes médicos, informes psicológicos, y cualquier otro dato relevante que ayude a esclarecer el caso.
 - **Testimonios:** Si la víctima está dispuesta a hablar, se deben registrar sus relatos de manera clara, respetuosa y sin presiones. Es fundamental que sus palabras sean transcritas con fidelidad, evitando cualquier tipo de interpretación personal o sesgo.
 - **Registros fotográficos y audiovisuales:** Las pruebas físicas o materiales que evidencien la trata o el reclutamiento deben ser documentadas con el máximo respeto a la privacidad y seguridad de la víctima, y sólo cuando sea necesario para el caso con el consentimiento informado de la persona sobreviviente.
 - **Informes médicos y psicológicos:** Estos informes deben contener información sobre los daños físicos y psicológicos sufridos por la NNA, como resultados de exámenes médicos, análisis de trauma psicológico y otros signos de abuso o explotación.
- **Manejo confidencial de la información:** La documentación y el registro deben realizarse con estricta confidencialidad y resguardo para evitar la exposición innecesaria de la víctima y proteger su intimidad. Solo las autoridades pertinentes deben tener acceso a esta información.

4. Análisis de las pruebas

- **Corroboration de la información:** Las evidencias recolectadas deben ser analizadas y corroboradas por profesionales, como investigadores, expertos en derechos humanos, médicos forenses, peritos antropológicos(os), peritos psicológicos(os) y otros que puedan proporcionar análisis objetivos y sólidos sobre el caso.
- **Interdisciplinariedad:** Este proceso debe involucrar a varios profesionales, como psicólogos, trabajadores sociales y personal médico, para evaluar el impacto que la situación ha tenido en la víctima y obtener una visión integral de los hechos.

5. Protección de la víctima directa, indirecta y personas testigos durante todo el proceso

- **Medidas de seguridad:** Es fundamental tomar medidas de seguridad para garantizar que las víctimas directas e indirectas así como personas testigos estén protegidas en todo momento, especialmente si el proceso judicial implica el contacto con los responsables del reclutamiento o la trata. Esto puede incluir el uso de medidas de protección, como cambios de identidad, refugios o asistencia policial.
- **Apoyo psicológico, psiquiátrico y social:** A lo largo del proceso, las NNA deben recibir apoyo psicológico especializado e incluso, en su caso, psiquiátrico para ayudarle a superar el trauma vivido y para garantizar su bienestar emocional. Además, se deben proporcionar recursos para su integración social, escolar y familiar.

6. Informe final y presentación de las evidencias

- **Elaboración de informes:** Todos los datos recopilados deben ser organizados en informes detallados, que incluyan las evidencias físicas, testimoniales, y de peritos en psicología, psiquiatría o medicina. Estos informes deben ser claros, objetivos y detallados para que puedan ser utilizados en el proceso judicial y administrativo.
- **Presentación ante las autoridades pertinentes:** Las evidencias deben ser entregadas a las autoridades judiciales correspondientes (fiscales, jueces, etc.) para que el proceso legal avance de acuerdo con las normativas vigentes, garantizando que se haga justicia y se protejan los derechos de las víctimas.

Coordinación con especialistas en derecho para la interpretación y aplicación de normativas.

V. Derivación y Canalización de Casos

Criterios de Derivación:

Definición de umbrales y señales que ameritan la intervención de autoridades.

El concepto de umbrales y señales hace referencia a los indicadores que permiten identificar cuando una situación amerita la intervención inmediata de las autoridades competentes, como la policía, fiscales, y servicios de protección de las niñez y adolescencias. Es crucial contar con estos umbrales y señales, ya que permiten detectar casos de explotación, abuso o violencia y activar las medidas de protección necesarias. Los umbrales y las señales que indican que una intervención sea urgente y que se debe contactar a las autoridades para garantizar la protección de la víctima pueden ser las siguientes:

1. Umbrales de Intervención: Indicadores Críticos

a) Riesgo inmediato para la vida o integridad física de la víctima

- **Violencia física o sexual:** Si se detecta que la víctima ha sido sometida a abusos sexuales o violencia física (golpes, quemaduras, heridas), esto debe activar una intervención urgente de las autoridades, especialmente si existen signos evidentes de lesiones graves o amenazas a la vida.
- **Amenazas directas:** Si la NNA o sus familiares están siendo amenazados directamente por los captores o por otras personas involucradas en la situación de reclutamiento o trata.

b) Presencia de un peligro inminente de explotación sexual o laboral

- **Trata de personas:** Si hay indicios de que la víctima está siendo utilizada para fines de explotación sexual, laboral o de trabajo forzoso, se debe activar el umbral de intervención inmediata.
- **Cambio de ubicación de la víctima:** Si se sospecha que la víctima está siendo movido a otro lugar sin su consentimiento, este es un indicio de trata de personas y requiere intervención urgente.

c) Identificación de redes de trata y reclutamiento

- **Organización de reclutamiento o redes de explotación:** Cuando se detecta que la NNA está vinculada a una red organizada de reclutamiento o explotación sexual o laboral, se debe activar la intervención de autoridades competentes. Esto puede incluir la identificación de personas que están actuando como proxenetas, traficantes o reclutadores de NNA para el trabajo forzoso o la explotación.
- **Testimonio de la víctima:** Si la NNA proporciona información sobre otras niñas, niños o adolescentes que están siendo reclutados o explotados, este es un umbral clave que debe llevar a una intervención de las autoridades para desmantelar la red de trata.

d) Detección de señales de manipulación o coerción

- **Manipulación psicológica:** Si se observa que la víctima está siendo manipulada psicológicamente por sus captores (amenazas, intimidación, control emocional), esto puede indicar una situación de trata de personas que requiere una intervención profesional y judicial inmediata.
- **Dependencia emocional o coerción:** Si la NNA muestra signos de dependencia emocional hacia el perpetrador, puede ser señal de que están siendo sometidos a coerción o control psicológico, lo cual amerita intervención de las autoridades.

2. Señales Comunes que Indican la Necesidad de Intervención

a) Señales físicas y emocionales de abuso

- **Lesiones inexplicables:** Las NNA víctimas de reclutamiento o trata suelen presentar lesiones físicas visibles que no se pueden explicar claramente (moretones, heridas, quemaduras, etc.). Estos son indicadores importantes de que la víctima ha sido sometida a abuso o maltrato físico.
- **Trastornos emocionales graves:** Las NNA que han sido víctimas de trata o reclutamiento pueden mostrar signos de ansiedad, depresión, miedos inexplicables, trastornos del sueño o comportamientos autolesivos incluyendo el intento de suicidio. Estos comportamientos son señales claras de que la víctima necesita intervención psicológica o psiquiátrica y posiblemente la intervención de autoridades.

b) Comportamiento y reacciones inusuales

- **Miedo constante o evitación de contacto:** Si una niña, niño o adolescente muestra miedo o ansiedad al interactuar con personas adultas, especialmente en presencia de ciertos individuos, esto puede indicar que están siendo controlados o amenazados.
- **Conocimiento inapropiado para su edad:** Si la NNA tiene conocimientos o comportamientos sexuales inapropiados para su edad, podría ser una señal de que ha sido explotado sexualmente. Este comportamiento debe ser investigado por las autoridades.

c) Desapariciones o movimientos inusuales

- **Desapariciones frecuentes:** Si una NNA desaparece con regularidad sin una justificación clara o si se ausenta de su entorno familiar sin explicación, esto puede ser una señal de que están siendo reclutados o manipulados por terceros.

- **Viajes o traslados sospechosos:** Si se identifica que la NNA está siendo trasladada o que viaja frecuentemente a lugares sin una razón clara o sin la supervisión adecuada, esto debe ser considerado como una señal de que puede estar siendo víctima de trata o reclutamiento.
- **Desaparición permanente:** Si una NNA de pronto desaparece pudo haber sido captado por grupos criminales con fines de trata o reclutamiento.

d) Comportamiento controlado o dependencia

- **Dependencia excesiva de una persona adulta o grupo:** Si una NNA muestra una dependencia excesiva hacia una persona o grupo específico, o si se niega a separarse de ellos, esto puede ser una señal de control o manipulación, que son comunes en situaciones de trata o reclutamiento.
- **Reticencia a hablar sobre su situación:** Si la NNA muestra temor a hablar sobre su situación o se niega a proporcionar información sobre su vida personal, esto debe ser tomado en cuenta, ya que podría estar siendo amenazado o coaccionado por sus tratantes.

Protocolos para la comunicación y notificación inmediata a las instancias pertinentes.

Contar con un protocolo ayuda a asegurar que las víctimas reciban la protección y el apoyo que necesitan de manera oportuna y que las autoridades y actores pertinentes sean informados de inmediato para tomar las medidas adecuadas.

El primer paso que se propone es identificar los indicios que sugieren que una NNA podría ser víctima de trata de personas. Estas señales incluyen señales físicas y emocionales de abuso, maltrato, o explotación (lesiones inexplicables, ansiedad, retraining, comportamiento sexual inapropiado para la edad, cansancio extremo, autolesiones, etc.). Desapariciones frecuentes o desplazamientos irregulares sin explicaciones claras. Dependencia excesiva de un adulto o grupo que controla al menor, o miedo evidente hacia ciertos individuos, así como testimonios de la víctima que den indicios de que está siendo manipulada, amenazada o explotada.

El segundo paso consiste en la comunicación inmediata a instancias locales, ello ante el caso de que un profesional detecte señales de posible reclutamiento o trata de niñas, niños y adolescentes, por lo cual se debe seguir un procedimiento de comunicación interna para asegurar una respuesta rápida. Esto incluye notificar a un superior o responsable de seguridad dentro de la institución o entidad en la que se encuentra la víctima, como consecuencia el realizar una evaluación inicial de la situación, priorizando las señales de peligro inmediato para la vida o integridad de la víctima o víctimas indirectas y esto derivará en una coordinación con un equipo multidisciplinario para su atención el cual podría incluir psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, personal de seguridad y, si es necesario, abogados especializados en derechos humanos.

Finalmente, el tercer paso se traduce en la notificación a las autoridades competentes, pues una vez identificado el posible caso de reclutamiento o trata de NNA, es crucial

notificar a las autoridades competentes. El protocolo de notificación debe incluir los siguientes pasos:

a) Notificación a las autoridades de seguridad ciudadana

- **Notificación inmediata** a las autoridades de seguridad ya que el reclutamiento y la trata de NNA es un delito grave que debe ser investigado con urgencia.
- **Proveer la información relevante:** La persona informante debe proporcionar a las autoridades todos los detalles disponibles sobre la víctima, las señales de trata y las circunstancias que rodean el caso. Esto incluye detalles sobre la posible ubicación del perpetrador o red de trata, si se dispone de esa información.
- **Solicitud de protección inmediata:** Si la víctima está en riesgo inmediato de ser trasladada o explotada, las autoridades deben actuar de inmediato para garantizar su protección, ya sea proporcionando un refugio o interceptando a las personas responsables.

b) Notificación a la Fiscalía

- **Denuncia formal ante la fiscalía:** Una vez que las autoridades de seguridad reciben la notificación, en paralelo se sugiere interponer una denuncia formal ante la fiscalía especializada en delitos de trata de personas o la fiscalía más cercana. Esto permitirá iniciar las investigaciones judiciales correspondientes.
- **Recopilación de evidencia:** La fiscalía debe recibir toda la información relevante que facilite la investigación y el seguimiento judicial, incluyendo pruebas físicas, testimonios o cualquier otro dato clave sobre la víctima y los perpetradores.

c) Notificación a los Servicios de Protección Infantil

- **Notificación a los organismos de protección de la niñez y adolescencia** Los servicios de protección deben ser informados de inmediato para coordinar la atención de la víctima. Estos servicios pueden proporcionar recursos como refugios seguros, acompañamiento psicológico y asistencia legal.
- **Activación de un plan de protección:** En conjunto con las autoridades, los servicios de protección de las niñez y adolescencias deben activar un plan de protección para la víctima, lo que incluye la asignación de un lugar seguro para ellas y ellos así como las víctimas indirectas y la intervención psicosocial.

Adicionalmente, en el acompañamiento de este proceso se debe mantener una coordinación con organizaciones de la sociedad civil especializadas en la protección de NNA víctimas de trata o reclutamiento. Estas organizaciones pueden ofrecer acompañamiento psicológico, psiquiátrico, asesoría legal y una red de refugios y recursos.

Durante todo el proceso de comunicación y notificación, es fundamental garantizar el **respeto a la confidencialidad** de la víctima, al respecto la información sobre la víctima no debe ser divulgada sin el consentimiento libre e informado adecuado, excepto cuando sea necesario para la intervención de las autoridades competentes, solo aquellos que estén directamente involucrados en la protección, investigación y atención de la víctima deben tener acceso a la información, para evitar la exposición pública o la revictimización y en la medida de lo posible, se debe obtener el consentimiento informado de la víctima o su representante legal antes de realizar ciertas notificaciones, siempre que no ponga en riesgo su seguridad ni la de sus familiares

- **Procedimiento de Canalización:**

Pasos detallados para remitir la información y coordinar acciones con las autoridades de justicia y protección.

1. Identificación y Valoración del Caso

El primer paso es identificar que una NNA es víctima de reclutamiento o trata de personas. Esto puede incluir situaciones como:

- Testimonios directos de la víctima o de testigos.
- Señales de abuso físico, emocional o sexual.
- Desapariciones o movimiento irregular de la NNA
- Comportamientos y cambios emocionales que sugieren explotación, como miedo o dependencia excesiva de una figura adulta.

En cuanto la situación sea identificada, se debe realizar una **valoración preliminar** para determinar la gravedad del caso y el nivel de riesgo que enfrenta la víctima.

2. Notificación Interna y Coordinación Inicial

Antes de contactar a las autoridades, es necesario informar de manera inmediata a las personas responsables dentro de la institución o entidad que detectó el caso. Esto incluye:

- **Notificación al equipo de protección de las niñez y adolescencias:** Los trabajadores sociales, psicólogos y otros profesionales encargados de la atención de NNA deben ser informados para que realicen una evaluación inicial de las necesidades inmediatas de la víctima.
- **Preparación de la documentación necesaria:** Recopilar la información relevante sobre el caso (detalles sobre la víctima, sospechas sobre los responsables, señales de explotación, entre otros) para asegurar una remisión precisa a las autoridades.

3. Activación de un Plan de Protección Inmediata

Es necesario activar un plan de protección para la víctima antes de que se realicen las notificaciones a las autoridades competentes, si se identifica un riesgo inminente para la vida o integridad de la víctima. Esto puede incluir:

- **Proteger físicamente a la víctima:** Colocarla en un lugar seguro (por ejemplo, refugios de protección) si se cree que el reclutador o los explotadores podrían intentar recuperarla.
- **Atención médica, psiquiátrica y psicológica urgente:** Garantizar que la víctima reciba atención inmediata, incluyendo exámenes médicos si es necesario, y apoyo psicológico o psiquiátrico, si es el caso, para reducir el impacto emocional del abuso.

4. Notificación a las Autoridades Competentes

La notificación a las autoridades de seguridad y agencias del ministerio público debe realizarse de inmediato para que se inicie una investigación judicial y se proteja a la víctima. Al respecto, se debe de proveer la información detallada respecto de la víctima, así como una descripción detallada de las señales relacionadas con la trata de personas, como la explotación, amenazas o cambios en el comportamiento y si es posible, proporcionar detalles sobre las personas o grupos involucrados en el reclutamiento y la trata, y proveer todos los documentos e información que puedan ayudar en la investigación, como testimonios, fotos o evidencias físicas que se hayan recopilado de manera ética y respetuosa.

Además, es imprescindible que los servicios de protección de niñas, niños y adolescentes sean notificados para garantizar que la víctima reciba la atención y el apoyo adecuado. Esto puede incluir:

1. **Refugios y centros de acogida:** Activar protocolos para ubicar a la víctima en un refugio de protección, donde pueda estar segura mientras se investigan los hechos. En caso de que estén amenazados sus familiares, se ubicarán refugios o formas de protegerlos.
2. **Atención psicosocial y legal:** Los servicios de protección deben proporcionar acompañamiento psicológico inmediato para la víctima, y en su caso, psiquiátrico, así como asesoría legal para garantizar sus derechos.
3. **Notificación a los servicios de salud:** En caso de que la víctima necesite atención médica urgente, se debe remitir a los servicios de salud para realizar exámenes y cuidados necesarios. En estos casos es necesario que alguien de su confianza la pueda acompañar.

Registro y seguimiento documental del proceso de derivación.

El registro y seguimiento documental del proceso de derivación a una autoridad en un caso de NNA víctimas de trata de personas es fundamental para garantizar que se cumplan todos los protocolos de protección y se salvaguarden los derechos de la víctima a lo largo de todo el proceso. Este seguimiento asegura que la información relevante se registre correctamente, se mantenga la confidencialidad y se pueda dar un seguimiento adecuado a la evolución del caso.

1. **Recepción del caso y primer registro:** Documentación de la situación de la víctima, fecha, y señales de trata.
2. **Evaluación inicial y plan de protección:** Identificación de las medidas de protección necesarias y documentación de las acciones.
3. **Remisión formal a las autoridades competentes:** Registro de la remisión a la policía, fiscalía y servicios de protección infantil.
4. **Seguimiento del caso:** Monitoreo continuo de las acciones tomadas por las autoridades y actualización del estado de la víctima. Verificar que reciban un trato con estricto apego a derecho, acceso inmediato a la justicia, alternativas dignas y apropiadas para la restitución de sus derechos. Ser coadyuvante del Ministerio Público y obtener copia simple gratuita y de inmediato de las diligencias en las que intervenga.
5. **Cierre del caso y documentación final:** Registro de los resultados de la investigación, medidas legales como la reparación del daño, y esfuerzos de reintegración de la víctima y restitución de todos sus derechos

6. **Archivos y acceso controlado:** Almacenaje seguro de la documentación con control de acceso y protocolos de destrucción de documentos.

Este enfoque sistemático garantiza que todos los aspectos del proceso de derivación y seguimiento de un caso de reclutamiento y de trata de personas de niñas, niños y adolescentes se gestionen de manera eficiente, legal y respetuosa con los derechos de la víctima.

VI. Consideraciones Éticas y de Seguridad

- **Protección de la Información**

Las garantías de confidencialidad y el manejo ético de los datos son necesarios para asegurar la protección de los derechos de las NNA víctimas de reclutamiento o trata de personas, tanto en el proceso de atención como en la gestión de la información. Estos principios no solo buscan proteger la intimidad y seguridad de las víctimas, sino también asegurar que la intervención se realice de manera respetuosa, ética y conforme a la ley.

1. Principio de Confidencialidad

El principio de confidencialidad establece que toda la información personal y sensible relacionada con las víctimas debe ser manejada de manera privada y protegida. Esto incluye tanto los datos personales como los detalles específicos sobre el caso. La información solo debe ser accesible a los profesionales autorizados y directamente involucrados en el caso. El acceso a los datos debe estar regulado por una política interna clara que limite la divulgación a personas o instituciones que no estén directamente relacionadas con el caso. Además los registros deben ser almacenados de manera segura, ya sea en formato físico (en archivos cerrados y protegidos) o electrónico (en bases de datos con sistemas de seguridad encriptados y contraseñas fuertes). Solo en casos excepcionales, como cuando hay un riesgo inminente para la vida o la seguridad de la víctima o de otras personas, puede haber una divulgación de la información sin el consentimiento previo, libre e informado, siempre bajo el marco de la ley y con la intervención de las autoridades pertinentes.

2. Manejo Ético de los Datos

El manejo ético de los datos implica la recolección, almacenamiento y uso de la información de manera que se respete la dignidad de las víctimas y se garantice que los datos no sean utilizados con fines no autorizados o perjudiciales. Los datos recolectados deben ser estrictamente necesarios para la intervención o resolución del caso. No se deben recolectar datos irrelevantes ni innecesarios que puedan poner en riesgo la privacidad de la víctima. En caso de que sea necesario compartir los datos con otras instituciones (por ejemplo, organismos gubernamentales, entidades internacionales o socios en programas de rehabilitación), debe existir un acuerdo explícito sobre el uso de la información, y se debe obtener el consentimiento libre e informado de la víctima o de sus representantes legales. El uso compartido debe estar limitado al propósito específico y las partes deben comprometerse a mantener la confidencialidad. Las organizaciones deberán salvaguardar la información en contra de hackeos o allanamiento de las oficinas tomando cursos de seguridad informática.

- **Riesgos y Salvaguardas**

La identificación de potenciales riesgos en la atención y derivación de casos en los que están involucradas NNA víctimas de reclutamiento y trata de personas es un proceso crucial para garantizar que los procedimientos sean seguros, eficaces y respetuosos con los derechos de las víctimas. La atención adecuada a estos casos implica prevenir situaciones que puedan empeorar el bienestar de las NNA, incluyendo el riesgo de revictimización, exposición a peligros adicionales o violación de sus derechos fundamentales. Al respecto los principales riesgos en la atención y derivación de estos casos, así como las estrategias para identificar y mitigarlos:

1. Riesgo de Revictimización

La revictimización ocurre cuando la víctima experimenta un nuevo trauma o sufrimiento debido a la forma en que se maneja su caso. Esto puede suceder durante el proceso de atención, entrevista o derivación.

Identificación de riesgos de revictimización:

- **Entrevistas inadecuadas o invasivas:** Realizar entrevistas repetitivas o de forma insensible, sin tener en cuenta el estado emocional y psicológico de la víctima, puede hacer que el niño o adolescente reviva experiencias traumáticas.
- **Falta de sensibilización en las personas profesionales:** Si las personas profesionales encargadas de la atención no están suficientemente capacitadas en manejo de trauma y técnicas de entrevista adecuadas, pueden cometer errores que agraven el sufrimiento de la víctima.
- **Falta de privacidad y confidencialidad:** Cualquier divulgación no autorizada de información sobre la víctima puede causar revictimización, sobre todo si se da a conocer en contextos públicos o entre profesionales no autorizados.

Estrategias de mitigación:

- **Capacitación continua en manejo de trauma:** Todas las personas profesionales deben recibir capacitación específica en el manejo de casos de trauma, incluyendo técnicas para entrevistas sensibles y centradas en la víctima.
- **Entrevistas en espacios seguros:** Las entrevistas deben realizarse en ambientes privados y seguros, sin presiones ni tiempos excesivos, permitiendo a la víctima hablar a su propio ritmo.
- **Minimizar la cantidad de entrevistas:** Se debe reducir el número de entrevistas a las estrictamente necesarias, y evitar que las niñas, niños y adolescentes sean sometidos a interrogatorios reiterados.
- **Proteger la confidencialidad:** Garantizar que toda la información recabada se mantenga confidencial y solo se comparta con las autoridades pertinentes bajo un marco legal.

2. Riesgo de Desconfianza hacia las Autoridades

El miedo o desconfianza de las víctimas hacia las autoridades, debido a experiencias pasadas o miedo a represalias, puede ser un obstáculo para que las NNA se abran y cooperen con las personas profesionales encargadas de su atención.

Identificación de riesgos de desconfianza:

- **Experiencias previas de abuso por parte de autoridades:** Si la víctima ha sufrido maltrato o abuso por parte de figuras de autoridad, puede desarrollar una actitud de desconfianza hacia las personas profesionales.
- **Miedo a represalias de los tratantes:** Las NNA pueden temer que al involucrar a las autoridades, sus agresores o los tratantes tomen represalias, lo que los obliga a no cooperar o incluso retractarse de sus declaraciones.

Estrategias de mitigación:

- **Establecer relaciones de confianza:** Es fundamental establecer una relación empática y de confianza con las víctimas desde el primer contacto. Las personas profesionales deben escuchar activamente y mostrar comprensión sin emitir juicios.
- **Proteger a las víctimas directas, indirectas y potenciales contra represalias:** Implementar medidas de protección para las víctimas durante y después del proceso de intervención, como el uso de refugios temporales o medidas de seguridad (cambio de identidad, de entidad federativa e incluso, según sea el caso, de país así como tener la suficiente protección policial).
- **Presentación clara del proceso:** Informar a la víctima y sus familiares sobre el proceso judicial, las medidas de protección disponibles y las expectativas a lo largo de la intervención, para reducir el miedo a lo desconocido.

3. Riesgo de Exposición a Peligros Adicionales

La intervención en casos de reclutamiento y trata de personas puede implicar riesgos adicionales, como la exposición a nuevos abusos, amenazas de los tratantes o involucrarse en redes de criminalidad.

Identificación de riesgos de exposición a peligros adicionales:

- **Vinculación con los tratantes:** Si las víctimas directas, indirectas y potenciales no son adecuadamente protegidas durante el proceso de intervención, pueden ser ubicadas por los tratantes, quienes podrían amenazarlas, intentar recuperarlas, o atentar contra su vida y su integridad física o psicológica.
- **Falta de medidas de protección:** La ausencia de un plan de protección adecuado puede dejar a las niñas, niños y adolescentes vulnerables a ser explotados nuevamente.
- **Reintegración prematura o sin apoyo adecuado:** Si las víctimas son derivadas a entornos no seguros o se les reintegra rápidamente a situaciones de riesgo sin el acompañamiento adecuado, puede ser perjudicial para su bienestar.

Estrategias de mitigación:

- **Implementación de medidas de protección:** Asegurar que las víctimas y personas testigos estén protegidas durante todo el proceso judicial y de atención, lo que puede incluir protección policial, cambio de residencia o uso de refugios seguros.

- **Coordinación interinstitucional:** Asegurar una coordinación efectiva entre las autoridades judiciales, de protección infantil, las fuerzas del orden, y las organizaciones no gubernamentales, para garantizar una protección integral.
- **Atención psicosocial continua:** Brindar apoyo psicológico y emocional continuo para ayudar a la víctima a superar el trauma y reconstruir su vida en un entorno seguro.

4. Riesgo de Falta de Coordinación entre Instituciones

La falta de coordinación entre las distintas instituciones encargadas de la protección de NNA (servicios sociales, autoridades policiales, servicios de salud, etc.) puede generar retrasos, incoherencias y vacíos en la intervención, lo que podría poner en peligro la seguridad y el bienestar de la víctima.

Identificación de riesgos por falta de coordinación:

- **Retrasos en la atención:** Si no hay un sistema claro para coordinar las acciones entre las diversas entidades, la víctima puede enfrentar retrasos en su atención médica, psicológica o legal.
- **Duplicación de esfuerzos o contradicción:** Diferentes instituciones pueden tener enfoques o protocolos dispares que, al no estar alineados, pueden generar contradicciones o duplicaciones en los esfuerzos para proteger y asistir a la víctima.

Estrategias de mitigación:

- **Desarrollo de protocolos de coordinación interinstitucional:** Implementar protocolos claros de comunicación y coordinación entre todas las instituciones y actores involucrados en el caso, desde el momento de la detección hasta la derivación y atención a largo plazo.
- **Equipos multidisciplinarios:** Establecer equipos de trabajo multidisciplinarios que incluyan representantes de todas las áreas clave, como seguridad, salud, justicia y bienestar social, para proporcionar una respuesta integral y sin fisuras.
- **Reuniones interinstitucionales periódicas:** Realizar reuniones regulares entre las partes implicadas para asegurar que los esfuerzos estén alineados y evitar la duplicación o la falta de coordinación.

5. Riesgo de Exposición a Factores Socioculturales

En algunos contextos, las niñas, niños y adolescentes pueden ser influenciados por factores socioculturales que les dificulten la colaboración con las autoridades o puedan generar barreras en el proceso de intervención.

Identificación de riesgos socioculturales:

- **Normas culturales restrictivas:** En algunas comunidades, la familia o la sociedad pueden tener normas culturales o creencias que minimizan la gravedad de la trata o el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, lo que puede dificultar la cooperación.

- **Falta de acceso a información adecuada:** En situaciones de vulnerabilidad, las niñas, niños y adolescentes pueden carecer de información adecuada sobre sus derechos y las posibilidades de recibir apoyo.
- **Contubernio de autoridades con grupos criminales en una cultura de impunidad:** La cultura de impunidad predominante en las localidades donde autoridades policiales e incluso municipales y del estado se encuentran en contubernio con los grupos criminales crea una cultura de desconfianza y de un mayor riesgo para las víctimas.

Estrategias de mitigación:

- **Sensibilización y educación comunitaria:** Desarrollar programas de sensibilización en las comunidades para informar sobre los derechos de las NNA y las consecuencias de la trata y el reclutamiento.
- **Abordaje culturalmente sensible:** Asegurar que las personas profesionales que atienden a las víctimas estén capacitados en enfoques culturalmente sensibles que respeten las particularidades de cada comunidad sin comprometer la seguridad y el bienestar de la víctima.
- **Erradicar la cultura de impunidad donde autoridades se encuentran involucradas con los grupos delincuenciales:** Para terminar con la sensación de impunidad y exposición de la violencia por grupos delincuenciales es necesario utilizar todos los recursos estatales, nacionales e internacionales para que nadie quede impune.
- **Capacitación y Sensibilización:** Organizaciones de la sociedad civil que atiendan casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento y de trata de personas tienen la obligación de otorgar la capacitación, la orientación y la provisión de recursos necesarios para que las personas profesionales puedan realizar su trabajo de manera efectiva y respetuosa con los derechos de las víctimas.
- **Entrenamiento especializado:** Proporcionar capacitación continua sobre el manejo de casos de trata de personas y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes.
- **Aspectos legales:** Capacitación sobre los derechos de los niñas, niños y adolescentes, pasos del procedimiento de procuración y administración de justicia con enfoque de derechos de las niñez y adolescencias, género e interculturalidad; protocolos de denuncia y leyes relacionadas con la trata y el reclutamiento en lenguaje accesible y asequible para niñas, niños y adolescentes. Si son de procedencia indígena, la capacitación deberá ser en su lengua materna.
- **Técnicas de entrevista:** Entrenamiento en técnicas de entrevista que respeten la dignidad y el bienestar emocional de las víctimas, minimizando el riesgo de

revictimización utilizando personas que traduzcan en la lengua materna de las personas víctimas de trata y reclutamiento.

- **Identificación de señales de abuso y explotación:** Formar al personal en la identificación temprana de señales de abuso y explotación de NNA, incluso cuando estos no se expresen abiertamente.
- **Trabajo interdisciplinario:** Capacitación sobre cómo trabajar de forma efectiva en equipos multidisciplinarios (psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, médicos, abogados, fuerzas del orden) para garantizar una atención integral.

ANEXO I

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

En materia de reclutamiento y trata de niñas, niños y adolescentes México ha desarrollado un marco legal y normativo robusto tanto a nivel nacional como internacional para su protección. A continuación, se enlistan las principales leyes y tratados que abordan estas problemáticas:

Marco Legal Nacional en México

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

- **Artículo 1:** Establece la obligación del Estado de garantizar los derechos humanos, sin discriminación alguna, y obliga a adoptar medidas para la protección de los grupos vulnerables, como niñas, niños y adolescentes.
- **Artículo 4:** Reconoce el derecho a la protección de la familia y establece que el Estado velará por el bienestar y el desarrollo integral de los menores.

2. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)

- **Artículo 2:** Garantiza a los niños y adolescentes el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, además de establecer principios para la protección contra cualquier tipo de abuso, explotación y violencia, incluidos la trata de personas y el reclutamiento forzado.
- **Artículo 47:** Regula el derecho de los menores a ser protegidos de la explotación, abuso y trato cruel.

3. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas

- Esta ley establece las bases para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas, especificando las sanciones para quienes recluten o exploten a menores de edad con fines de explotación laboral o sexual, entre otros.

- **Artículo 10:** Regula específicamente la trata de personas con fines de explotación sexual, laboral y otros, estableciendo penas severas para los responsables.

4. Ley de Migración

- Regula el trato de los migrantes, incluidas las víctimas de trata, asegurando su protección y atención especial cuando son menores de edad.

5. Ley General de Víctimas

- Las niñas, niños y adolescentes, víctimas del delito de trata, necesariamente verán reconocidos sus derechos en esta Ley, la cual es de observancia general para todas las autoridades, sin distingo ni limitación alguna.

Tratados Internacionales ratificados por México

1. Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

- Adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1989 y ratificada por México en 1990. Establece los derechos de las niñas, niños y adolescentes a la protección contra la explotación sexual y laboral, y el derecho a ser protegidos de cualquier forma de abuso o trato cruel, inhumano o degradante.

2. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (Protocolo de 2000)

- México ratificó este protocolo en 2002, comprometiéndose a adoptar medidas para prevenir la explotación y trata de niñas, niños y adolescentes, y a sancionar a quienes cometan estos delitos.

3. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo)

- Ratificada por México en 2003, esta convención establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas, y proporciona una serie de mecanismos internacionales para proteger a las víctimas, particularmente a los menores.
- **Protocolo para Prevenir, Suprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños:** Este protocolo especifica medidas para prevenir y sancionar la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral, así como la cooperación internacional para proteger a las víctimas.

4. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

- Aunque no es un tratado específico sobre niñas, niños y adolescentes, este documento establece principios fundamentales sobre la igualdad y no discriminación, la protección contra la esclavitud y la explotación, los cuales son aplicables a niñas, niños y adolescentes víctimas de trata y reclutamiento forzado.

Es decir, México cuenta con un amplio marco legal y normativo, tanto nacional como internacional, que busca proteger a los niñas, niños y adolescentes de la trata de personas y el reclutamiento forzado. La legislación mexicana establece fuertes sanciones para quienes cometan estos delitos y proporciona mecanismos de protección para las víctimas. Asimismo, los tratados internacionales ratificados refuerzan estos esfuerzos, permitiendo la cooperación internacional y la creación de políticas más eficaces para erradicar estas violaciones graves de los derechos humanos.

ANEXO II

METODOLOGÍA PARA EL PRIMER CONTACTO Y ABORDAJE

- **Protocolo de Acercamiento Inicial:**

Lineamientos para establecer un contacto seguro y empático.

Establecer un contacto seguro y empático con niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento y trata de personas es esencial para garantizar su bienestar y protección. Este tipo de contacto debe estar diseñado para ofrecer un entorno que respete la dignidad de los menores, minimice el trauma y favorezca su recuperación emocional, psicológica y social. A continuación, se describen los lineamientos clave para lograr un contacto seguro y empático en estos casos:

1. Crear un ambiente de confianza y seguridad

- **Ambiente adecuado:** El espacio donde se realice el contacto debe ser tranquilo, seguro, privado y libre de distracciones. Asegúrate de que el niño, niña o adolescente se sienta cómodo, sin presión, ni miedo de hablar. Evita lugares públicos o donde puedan sentirse expuestos.
- **Lenguaje corporal adecuado:** Mantén un lenguaje corporal abierto, amigable y respetuoso. No invadas el espacio personal del menor y respétalo. La postura debe ser relajada para no generar una sensación de amenaza.
- **Confidencialidad:** Informa siempre al menor sobre la confidencialidad de lo que se va a compartir, aclarando que hay límites en la confidencialidad si existe un riesgo de daño (por ejemplo, para su seguridad). Esto ayuda a establecer confianza.

2. Uso de un lenguaje adecuado y accesible

- **Lenguaje apropiado para la edad:** Utiliza un lenguaje que sea comprensible según la edad y madurez de la niña, niño o adolescente. Evitar tecnicismos o términos complejos, y usa frases simples y directas.
- **No juzgar:** Evitar hacer preguntas que puedan sonar acusatorias o que generen sensaciones de culpabilidad. La comunicación debe ser siempre respetuosa y no

revictimizante. Evita frases como "¿Por qué no pediste ayuda?" o "¿Por qué no dijiste algo antes?".

- **Escucha activa:** Prestar atención a lo que la persona menor de 18 años expresa, y valida sus emociones. Usa gestos que demuestren que estás prestando atención y que te importa lo que dice. Hacer preguntas abiertas, como "¿Cómo te sientes?" o "Cuéntame más sobre lo que pasó", permite que se exprese de manera libre.

3. Empatía y validación emocional

- **Reconocer las emociones:** Muestra comprensión y empatía por el sufrimiento que el niño, niña o adolescente ha experimentado. Reconocer sus sentimientos y validarlos, sin minimizar lo vivido, es esencial. Por ejemplo, puedes decir: "Lo que pasaste debe haber sido muy difícil, pero aquí estás a salvo".
- **No forzar a hablar:** Algunas víctimas pueden necesitar tiempo para abrirse. No presiones para que hablen antes de que se sientan listos. La intervención debe ser gradual y respetuosa de su ritmo emocional.
- **Asegurarles que no son responsables:** Es vital hacerles saber que no son culpables de lo que les ocurrió. A menudo, las víctimas de trata y reclutamiento pueden sentir vergüenza o culpa. Un mensaje claro y constante debe ser que ellos **no son responsables** de lo sucedido.

4. Establecer límites claros y consistentes

- **Explicar el proceso:** Antes de comenzar, es importante que el niño, niña o adolescente comprenda qué sucederá durante la interacción, qué preguntas pueden ser realizadas, y qué propósito tiene la entrevista o conversación. Esto les da una sensación de control y comprensión sobre lo que va a suceder.
- **Respetar sus límites:** Si la persona menor de 18 años no quiere hablar sobre un tema o se siente incómodo, respétalo sin insistir. Es importante que la conversación se desarrolle de manera que el niño o adolescente se sienta respetado en todo momento.
- **Comunicarse de manera transparente:** Es necesario ser claro acerca de las intenciones y los límites de la conversación, explicando que la finalidad es protegerles y ayudarlos.

5. Escucha activa y sin prejuicios

- **Evitar interrupciones:** Deja que el niño o adolescente hable a su propio ritmo. No interrumpas, a menos que sea necesario para redirigir la conversación o aclarar puntos importantes.
- **Evitar reacciones extremas:** Aunque el contenido pueda ser desgarrador, es esencial mantener una actitud calmada y sin sorpresas. Reacciones exageradas o de shock pueden hacer que las niñas, niños o adolescentes se sientan más vulnerables o culpables.
- **Reflejar emociones sin sobrecargar:** A veces, una persona menor de 18 años puede expresar emociones intensas. Escuchar y reflejar esas emociones, por ejemplo, diciendo: "Debe haberte dolido mucho pasar por eso", permite que el menor se sienta comprendido y validado.

6. Garantizar protección física y psicológica

- **Asegurarse de que el niño se sienta seguro:** El menor debe saber que está protegido y que se encuentra fuera de peligro. Esto debe ser comunicado claramente al inicio del proceso y reforzado durante toda la interacción.
- **Proporcionar apoyo emocional constante:** Si la persona menor de 18 años se incómoda o angustiada durante la conversación, se debe ofrecer apoyo emocional de inmediato. Permitir pausas, ofrecer agua, o incluso dejar que la niña, niño o adolescente se recupere si es necesario. Tener siempre pañuelos en caso de que se exprese con llanto.
- **Intervención psicológica:** Es crucial contar con apoyo profesional, como psicólogos o terapeutas especializados en trauma, que puedan asistir durante el proceso de interacción y ofrecer un acompañamiento adecuado a la víctima.

7. Reforzar la autonomía de la niña, niño o adolescente

- **Fomentar la toma de decisiones:** Siempre que sea posible y adecuado, permite que la niña, niño o adolescente participe en el proceso de toma de decisiones, como elegir si quiere o no hablar sobre ciertos temas o decidir qué tipo de apoyo les gustaría recibir.
- **Empoderamiento:** Ayudarles a entender que tienen derecho a decidir sobre su vida y su futuro, y que no deben volver a ser controlados o manipulados por otros. Reforzar su capacidad para tomar decisiones es un paso hacia su recuperación.

8. Acompañamiento integral

- **Redirigir a servicios de apoyo:** Además del contacto inicial, el niño, niña o adolescente debe ser dirigido a otros servicios de apoyo, como asistencia médica, psicológica, psiquiátrica, de desintoxicación por adicción a sustancias psicoactivas, y jurídica, que puedan ayudarles en su proceso de recuperación. Esto incluye refugios, servicios de salud mental, y programas de reintegración social.
- **Involucrar a la familia o cuidadores:** En algunos casos, puede ser necesario contactar a la familia o cuidadores para que se involucre en el proceso de recuperación, siempre teniendo en cuenta la seguridad y el bienestar del niño. Esto debe hacerse con su consentimiento, libre e informado y con un enfoque en su protección.

Técnicas de comunicación adaptadas a la edad y situación de la víctima.

Las **técnicas de comunicación adaptadas** a la edad de **niñas, niños y adolescentes** **víctimas de reclutamiento y trata de personas** son fundamentales para garantizar que puedan expresar sus experiencias, emociones y necesidades de una manera que se sientan comprendidos y seguros. Es crucial tener en cuenta el nivel de desarrollo cognitivo y emocional de cada grupo etario, así como el trauma que pueden haber experimentado. A continuación, se describen diversas **técnicas de comunicación** según el grupo etario, que favorecen una relación de confianza, empoderamiento y respeto hacia los menores.

1. Técnicas de comunicación para niños pequeños (3 a 6 años)

Las niñas, niños y adolescentes pueden tener dificultades para verbalizar lo que han vivido o entendido, por lo que es necesario adaptar el lenguaje y la forma de interactuar para generar un ambiente seguro.

Características del lenguaje:

- **Lenguaje simple y directo:** Utilizar frases cortas y comprensibles, sin complejidades, para asegurarse de que el niño entienda lo que se está diciendo. Ejemplo: "Voy a ayudarte para que te sientas mejor".
- **Uso de preguntas concretas y abiertas:** Las preguntas deben ser claras y fáciles de entender, como "¿Te duele algo?" o "¿Hay algo que te gustaría contarme?".
- **Juegos y dibujos:** Las niñas, niños y adolescentes se expresan mejor a través del juego y el dibujo. Se pueden usar juguetes, muñecos o colores para representar lo que sienten. Por ejemplo, un niño puede expresar sus emociones a través de figuras o situaciones que construya durante un juego.
- **No forzar la conversación:** Si la niña, niño o adolescente no quiere hablar, no se debe insistir. Se pueden utilizar momentos tranquilos y actividades lúdicas para que la NNA se sienta más cómoda (o) y segura (o) al expresar sus pensamientos.
- **Validación emocional:** Es fundamental reconocer y validar lo que el niño o la niña expresa. Ejemplo: "Entiendo que te sientas triste, eso debe ser muy difícil".

2. Técnicas de comunicación para niñas y niños de 7 a 12 años

En esta etapa, las niñas y los niños ya tienen mayor capacidad de expresión verbal y cognitiva, pero pueden seguir siendo vulnerables emocionalmente debido al trauma.

Características del lenguaje:

- **Lenguaje directo y sencillo:** Aunque los niños y las niñas en este rango de edad tienen un vocabulario más amplio, se debe usar un lenguaje directo, sin términos complicados. Es importante ser claro sobre lo que se espera de ellos y lo que pueden esperar en el proceso.
- **Utilización de metáforas o cuentos:** Las niñas y los niños a menudo se sienten más cómodos al hablar de situaciones difíciles a través de historias o metáforas. Ejemplo: Usar historias de personajes que pasan por situaciones similares puede permitirles reflexionar sobre su propia experiencia sin sentirse directamente atacados.
- **Conversaciones estructuradas:** Crear un ambiente donde se pueda hablar en etapas, por ejemplo, iniciando con temas generales y luego, poco a poco, abordando los detalles del reclutamiento o la trata si la niña o el niño están listos.
- **Técnicas de expresión emocional:** Enseñar a las niñas y los niños a identificar y nombrar sus emociones (tristeza, miedo, enojo, etc.). Pueden utilizar fichas con caras que representen distintas emociones para ayudarles a identificar cómo se sienten.
- **Refuerzos positivos:** Validar sus esfuerzos por comunicarse, sin presionarlos. Ejemplo: "Sé que es difícil hablar de lo que pasó, pero te agradezco por confiar en mí".

3. Técnicas de comunicación para adolescentes (13 a 18 años)

Las personas adolescentes tienen un mayor nivel de madurez cognitiva y emocional, pero aún pueden tener dificultades para enfrentar el trauma de la trata o el reclutamiento. En esta etapa, el respeto por su autonomía y la validación de sus experiencias son fundamentales.

Características del lenguaje:

- **Escucha activa y respeto por su autonomía:** Las personas adolescentes aprecian cuando se les trata con respeto y se les escucha sin juzgar. Es importante darles espacio para que puedan expresar sus pensamientos y emociones. Se debe evitar cualquier tipo de paternalismo o actitud condescendiente.
- **Fomentar la expresión libre:** Preguntas abiertas y no confrontativas son clave. Ejemplo: "Cuéntame lo que pasó, si te sientes listo". Es importante darles la oportunidad de hablar a su propio ritmo, sin interrumpir.
- **Uso de tecnología y medios digitales:** Algunas personas adolescentes se sienten más cómodos utilizando dispositivos electrónicos o redes sociales. Si es adecuado y seguro, se puede emplear la tecnología (como el uso de mensajes de texto) para facilitar la comunicación.
- **Normalización y validación:** Reconocer que lo que experimentaron es un trauma grave y que sus emociones son válidas. Ejemplo: "Lo que has vivido es muy duro, y entiendo que pueda ser difícil hablar de ello. Estoy aquí para ayudarte, cuando tu creas que es el momento".
- **Técnicas de empoderamiento:** Las personas adolescentes desean sentir que tienen el control de su vida. Permitirles tomar decisiones (en la medida de lo posible) sobre su proceso de recuperación o incluso sobre cómo quieren que se maneje su caso puede hacer que se sientan más fuertes y capaces.
- **Modelar confianza y empatía:** Es vital demostrar empatía, pero también establecer límites claros y realistas sobre el proceso, para que las personas adolescentes sientan que tienen el control y el poder sobre su propia narrativa.

Estrategias para garantizar la confianza y minimizar el riesgo de revictimización.

Garantizar la confianza y minimizar el riesgo de revictimización de niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento y trata de personas es un proceso complejo que involucra diversas estrategias de acompañamiento psicológico, psiquiátrico, de atención a adicciones, protección legal, y una comunicación cuidadosa y empática. Esta guía sugiere algunas estrategias clave que ayudan a crear un ambiente seguro y respetuoso, asegurando que las víctimas reciban la atención adecuada sin que su situación se vea agravada, las cuales pueden ser las siguientes:

1. Garantizar un ambiente seguro y de confianza
2. Proteger la integridad emocional y psicológica
3. Promover la autonomía y el control sobre su narrativa
4. Fomentar una comunicación empática y sin juicio
5. Garantizar la protección física y jurídica
6. Educación sobre los derechos y protección

- **Consideraciones de Seguridad:**

Medidas para proteger tanto a la víctima directa, víctimas indirectas, personas testigas así como al profesional durante el primer abordaje.

El primer contacto que realiza un profesionista debe ser manejado con cuidado para garantizar que no se revictimice a la niña, niño y adolescentes y para proteger al propio profesional de situaciones que puedan comprometer su seguridad o la de la víctima directa, indirecta o personas testigas.. Al respecto, esta guía sugiere algunas de las medidas a tener en cuenta:

1. Medidas de Protección para la Víctima directa, indirecta y personas testigas:

a) Garantizar un ambiente seguro y adecuado

- **Espacios privados y tranquilos:** Es esencial realizar el primer abordaje en un entorno cerrado, privado, libre de ruidos o distracciones, para asegurar que la víctima se sienta cómoda y protegida.
- **Confidencialidad y privacidad:** Explicar claramente a la víctima que la información compartida será tratada con confidencialidad y que se tomará solo en cuenta para su protección y bienestar.
- **No forzar la revelación:** Evitar presionar a la persona menor de 18 años para que hable sobre experiencias traumáticas si no se siente preparado.

b) Protección emocional y psicológica

- **Acompañamiento psicológico y psiquiátrico:** Asegurar que un profesional de la salud mental esté disponible para ofrecer apoyo durante y después del primer abordaje.
- **Técnicas de regulación emocional:** La persona profesional debe tener a mano técnicas de relajación, respiración o distracción para ayudar a calmar la situación y evitar que el niño o adolescente entre en un estado de sobrecarga emocional.
- **Garantizar su seguridad física:** se deben implementar medidas inmediatas para garantizar su seguridad, como proporcionar refugio o coordinar con fuerzas de seguridad si es necesario. En el caso de que haya víctimas indirectas o personas testigas que estén amenazadas por los grupos delincuenciales, habría que incluirlas en los refugios para salvaguardar sus vidas teniendo en cuenta la confidencialidad de lo que nos ha confiado la víctima pero explicando la inseguridad en la que están las víctimas indirectas y las personas testigas.

c) Clarificación de derechos y control sobre la situación

- **Informar sobre sus derechos:** Explicar a las niñas, niños y adolescentes que tienen derechos a la protección, el bienestar y el apoyo, y que ellos tienen control sobre la información que desean compartir.

- **Participación en el proceso:** Permitir que la víctima participe activamente en las decisiones sobre qué sucederá después del primer abordaje, como por ejemplo, decidir quién debe estar presente o qué tipo de apoyo le gustaría recibir.
- **Informar a las víctimas indirectas:** En muchas ocasiones los grupos criminales tienen amenazados a los familiares de las víctimas en caso de que huyan o sean detenidos o detenidas con el propósito de silenciarlas. En estas situaciones habrá que resguardar a las víctimas indirectas y dejar que sea la víctima directa la que les cuente sobre el peligro teniendo la capacidad de decidir qué les cuenta y qué se reserva.

ANEXO III

Medidas de Protección para el Profesional

a) Capacitación y preparación profesional

1. Entrenamiento especializado:

- **Formación en manejo de víctimas de trauma:** Los profesionales deben estar capacitados no solo en técnicas legales, sino también en el entendimiento y tratamiento del trauma psicológico. Las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata experimentan un profundo sufrimiento emocional y físico que debe ser abordado con cuidado. Es recomendable que reciban formación en psicotraumatología y atención a víctimas de violencia sexual para manejar las secuelas del abuso de manera efectiva.
- **Comunicación con niñas, niños y adolescentes en situaciones vulnerables:** Los profesionales deben aprender cómo comunicarse de manera efectiva con niñas, niños y adolescentes en situaciones de alta vulnerabilidad. Esto incluye técnicas específicas para crear un ambiente de confianza y apoyo, sin presionar a la víctima, usando un lenguaje accesible para su edad. Se recomienda el uso de estrategias como la entrevista motivacional o la técnica de la escucha activa, para generar empatía y evitar la revictimización.
- **Técnicas de intervención adecuadas:** Es esencial que los profesionales conozcan y apliquen técnicas de intervención adaptadas a cada caso, como la intervención breve y centrada en el trauma, que busca aliviar el sufrimiento inmediato de la víctima sin entrar en detalles que puedan revivir el trauma. Además, se deben conocer los protocolos de primeros auxilios psicológicos para asistir a las víctimas en momentos de crisis.

2. Conocimiento de protocolos de seguridad:

- **Protección personal y de la víctima:** Los profesionales deben conocer los procedimientos y protocolos de seguridad que se implementan en casos de trata de personas, los cuales están diseñados para evitar riesgos tanto para

la víctima como para el propio profesional. Esto incluye protocolos que dictan cómo manejar a la víctima en situaciones de peligro inmediato, así como estrategias de protección en casos donde los captores estén cerca.

- **Seguridad informática y comunicación:** En el mundo digital actual, es vital que los profesionales conozcan medidas de seguridad cibernética para proteger la información sensible de la víctima. Las comunicaciones deben ser realizadas a través de canales seguros, evitando el uso de plataformas vulnerables a hackeos o filtraciones de datos.

b) Manejo de riesgos en el primer contacto

1. Evaluación de riesgos antes del contacto:

- **Identificación de amenazas inmediatas:** Antes de cualquier contacto directo con la víctima, el profesional debe realizar una evaluación de los riesgos existentes, que puede incluir la presencia de los captores, el estado de la víctima (si está físicamente en riesgo, si ha sido amenazada recientemente, si tiene acceso a un teléfono o algún medio para alertar a los captores). Este análisis debe hacerse de forma detallada y, si es posible, en coordinación con las autoridades de seguridad o fuerzas de orden público.
- **Condiciones de vulnerabilidad:** Considerar aspectos como la edad, el género, el estado emocional, la salud física y las condiciones psicológicas de la víctima, ya que son factores que afectan su vulnerabilidad. Además, se debe analizar si existen personas en su entorno que puedan estar en peligro (como otros menores, familiares cercanos, etc.).

2. Acompañamiento y supervisión:

- **Equipo multidisciplinario:** Siempre que sea posible, el primer contacto debe hacerse en un entorno seguro con la presencia de un equipo multidisciplinario compuesto por psicólogos, asistentes sociales, médicos y abogados especializados, que puedan atender todos los aspectos físicos, emocionales y legales del caso. Este enfoque permite una intervención integral y reduce los riesgos tanto para la víctima como para los profesionales.
- **Apoyo constante durante la intervención:** En situaciones de alto riesgo, se recomienda que el profesional cuente con la supervisión continua de un equipo de seguridad (si es necesario) o con personal que monitoree la situación desde un lugar seguro. Esto es especialmente importante si el contacto con la víctima se realiza en un contexto de inseguridad.

3. Uso de dispositivos de seguridad:

- **Equipamiento adecuado:** Los profesionales deben tener acceso a dispositivos de seguridad, como radios de comunicación, teléfonos móviles con sistemas de localización o dispositivos de alerta rápida. Estos

dispositivos permiten mantener una línea de comunicación directa con las autoridades competentes y, si es necesario, activar una respuesta de emergencia.

- **Protocolos de aviso inmediato:** Es fundamental que los profesionales estén capacitados para usar estos dispositivos correctamente, y tengan claro cuándo y cómo dar la alarma ante situaciones de riesgo. Esto puede incluir una palabra clave, un código de alerta o una secuencia de acciones preestablecidas.

c) Protocolos de seguridad física

1. No estar a solas en ambientes peligrosos:

- **Evitar situaciones de aislamiento:** En las intervenciones de alto riesgo, es crucial evitar que los profesionales se encuentren a solas con la víctima en lugares donde puedan estar en peligro. Siempre se debe procurar que haya otras personas (como miembros del equipo de seguridad o de otros servicios de apoyo) presentes durante la intervención.
- **Protocolo de evacuación:** En lugares potencialmente peligrosos, debe existir un protocolo claro para la evacuación rápida de la víctima y los profesionales. Esto implica tener rutas de salida predefinidas, así como medios de transporte seguro para trasladar a la víctima a un lugar de resguardo, si es necesario.

2. Evitar compartir información sensible:

- **Confidencialidad y discreción:** El profesional debe ser extremadamente cauteloso al compartir información sobre la víctima o el caso. Todo dato sensible debe mantenerse confidencial y solo ser revelado a las autoridades pertinentes de acuerdo con los protocolos legales establecidos. Esto no solo protege a la víctima y al profesional, sino que también asegura que no se comprometa el caso judicial.
- **Uso de información mínima:** A la hora de comunicarse con otras entidades o profesionales, se debe emplear el principio de "necesidad de saber". Esto significa que solo se debe compartir la información estrictamente necesaria para que el otro profesional pueda realizar su intervención, evitando detalles que puedan poner en riesgo la seguridad de la víctima o de los involucrados en el proceso.

ANEXO IV

Seguimiento a los Casos Derivados

El seguimiento a casos de NNA víctimas de reclutamiento y trata de personas derivados a autoridades es un proceso fundamental para garantizar que se cumpla el debido proceso

y se brinden las protecciones necesarias durante y después de la intervención de las autoridades. Este seguimiento tiene como objetivo asegurarse de que la víctima reciba la atención y el apoyo que necesita, y que las acciones de las autoridades involucradas sean efectivas y respeten los derechos de los menores.

Fases del Seguimiento a Casos de Víctimas de Reclutamiento y Trata de Personas

1. Notificación y Derivación a las Autoridades

El proceso de seguimiento comienza inmediatamente después de que un caso ha sido identificado y derivado a las autoridades competentes. Este primer paso incluye:

- Registro y confirmación de la derivación: Asegurar que las autoridades, como la policía y la fiscalía, reciban formalmente el caso y comiencen a trabajar en él. Se debe registrar la fecha, la autoridad responsable y el número de expediente.
- Identificación de la red de apoyo: Coordinar con servicios de protección infantil, salud, psicología y otras instituciones involucradas en la atención integral de la víctima.

2. Coordinación de la Atención Inmediata a la Víctima

Mientras las autoridades llevan a cabo la investigación y los procesos legales, se debe garantizar que la víctima directa e indirecta reciban atención inmediata. Esto incluye:

- Refugio y protección: Asegurar que la víctima sea alojada en un entorno seguro (por ejemplo, un refugio para víctimas de trata) que garantice su seguridad y bienestar.
- Atención médica: Proveer atención médica urgente si la víctima directa presenta heridas, enfermedades o signos de abuso físico o sexual.
- Atención psicológica: Brindar apoyo psicológico desde el primer momento para ayudar a la víctima a lidiar con el trauma emocional y psicológico derivado de la trata o el reclutamiento. En este primer contacto se identificará si se necesita un apoyo psiquiátrico o de desintoxicación por el consumo de estupefactivos, siempre con el consentimiento de la víctima
- Acompañamiento legal: Facilitar el acceso a servicios legales para garantizar que la víctima esté informada sobre sus derechos y reciba la protección que necesita durante todo el proceso judicial.

3. Seguimiento del Proceso Judicial y Penal

Una vez que las autoridades han tomado conocimiento del caso, es crucial realizar un seguimiento regular para asegurarse de que el proceso judicial avance y que se respeten los derechos de la víctima. Los pasos incluyen:

- Verificación del avance de la investigación: Monitorear si la policía y la fiscalía están tomando las acciones necesarias para identificar a los responsables, recolectar pruebas y detener a los posibles culpables.
- Notificación de la víctima y su familia (en el caso de que la familia no esté involucrada con el delito perpetrado): Asegurar que la víctima o su representante legal reciban información sobre el estado del caso y las decisiones judiciales. Esto

- incluye detalles sobre los procedimientos, la detención de los responsables y las medidas de protección adoptadas.
- Evaluación continua del riesgo: Realizar evaluaciones periódicas sobre el riesgo que la víctima o víctimas indirectas puedan enfrentar durante la investigación o el juicio, ajustando las medidas de protección si es necesario.

4. Integración de Servicios de Rehabilitación y Reincisión

El seguimiento no se limita al proceso judicial, sino que también incluye la reintegración social y psicológica de la víctima a largo plazo:

- Asistencia psicosocial continua: Ofrecer acompañamiento psicológico o psiquiátrico a lo largo del tiempo para ayudar a la víctima a superar el trauma de la trata o el reclutamiento. Esto puede incluir terapia individual o grupal, dependiendo de las necesidades de la víctima.
- Acceso a educación y formación: Asegurar que la víctima reciba acceso a la educación o la formación profesional, especialmente si ha sido privada de su derecho a la educación debido a la trata o el reclutamiento. Esto también incluye programas de alfabetización, habilidades sociales y desarrollo de capacidades.
- Apoyo en la reintegración familiar: Si es posible y seguro, facilitar el proceso de reintegración familiar. Esto puede incluir servicios de mediación, acompañamiento social y programas para fortalecer la dinámica familiar y reducir el riesgo de recaídas en situaciones de abuso o explotación.

5. Monitoreo y Evaluación

Es importante que el seguimiento del caso no termine con la intervención judicial o el proceso de rehabilitación. El monitoreo continuo garantiza que la víctima reciba atención de calidad, y que se puedan realizar ajustes en los planes de protección y rehabilitación según sea necesario. Algunos de los componentes clave del monitoreo incluyen:

- Revisiones periódicas del caso: Establecer fechas de seguimiento para verificar el progreso del caso judicial, las condiciones de vida de la víctima, y la efectividad de las medidas de protección.
- Evaluación de la evolución emocional y psicológica: Supervisar el bienestar emocional y psicológico de la víctima para detectar posibles señales de trauma residual o revictimización.
- Recopilación de datos sobre los resultados: Evaluar la eficacia de las intervenciones realizadas, tanto judiciales como psicosociales, para identificar áreas de mejora en los procesos de atención.

Criterios para evaluar el avance y la efectividad de la intervención.

La evaluación del avance y la efectividad de la intervención en casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento y trata de personas debe basarse en criterios amplios que cubran todos los aspectos de la atención, desde la protección física y emocional hasta el proceso judicial y la reintegración social. La evaluación continua permite ajustar las intervenciones según sea necesario y garantiza que las víctimas reciban el apoyo necesario para superar su experiencia traumática y reintegrarse a la sociedad de forma segura y saludable. A continuación se detallan los criterios clave para evaluar dicho avance y efectividad:

1. Cumplimiento de los Protocolos de Protección

La intervención debe ajustarse a los protocolos nacionales e internacionales establecidos para proteger a las víctimas de trata y reclutamiento. Esto incluye:

- **Protección física y emocional:** Evaluar si las medidas de protección han sido efectivas para garantizar la seguridad de la víctima, tanto en el proceso judicial como en su entorno.
- **Medidas de seguridad y resguardo:** Verificar si la víctima ha sido reubicada o está en un refugio seguro y si existe una vigilancia adecuada para evitar cualquier contacto con los agresores o redes de trata.
- **Acción inmediata:** Comprobar si se ha activado rápidamente un plan de acción inmediato, que contemple la atención médica, psicológica, psiquiátrica y legal.

2. Eficiencia en el Proceso Judicial y Legal

Uno de los aspectos fundamentales en la evaluación es verificar si se ha llevado a cabo un proceso judicial adecuado que garantice la justicia para la víctima:

- **Avances en la investigación:** Evaluar si las autoridades encargadas (policía, fiscalía) están avanzando adecuadamente en la investigación del caso, la identificación de los responsables y su captura.
- **Sanción a los responsables:** Asegurar que las personas responsables de la trata y el reclutamiento sean judicialmente procesados y que existan medidas preventivas o correctivas para evitar que el delito continúe.
- **Acceso a la justicia para la víctima:** Verificar si la víctima ha tenido acceso adecuado a los mecanismos de justicia, tanto para denunciar como para participar en el proceso judicial, respetando siempre su integridad y dignidad.
- **Reparación del daño y restitución de derechos:** Asegurar que a la víctima se le repare de forma integral el daño y se le restituyan los derechos.

3. Atención Integral a la Víctima

Evaluar si la intervención ha sido integral, es decir, si ha cubierto todas las necesidades de la víctima en términos de salud, educación, psicología y reintegración social:

- **Atención médica:** Verificar si la víctima ha recibido atención médica inmediata (tratamiento de lesiones, enfermedades de transmisión sexual, etc.) y seguimiento a largo plazo, en caso de ser necesario.
- **Acompañamiento psicológico y emocional:** Evaluar si la víctima ha recibido apoyo psicológico y emocional adecuado para abordar el trauma causado por el reclutamiento o la trata. Esto incluye terapia individual, grupal o familiar e incluso psiquiátrica según sea necesario.
- **Acceso a la educación y formación:** Asegurar que la víctima haya recibido educación o formación que le permita reintegrarse a la sociedad y adquirir herramientas para su desarrollo personal y profesional.
- **Reintegración social:** Evaluar si la víctima está recibiendo el apoyo necesario para reintegrarse a su comunidad o a un nuevo entorno seguro, garantizando su bienestar a largo plazo.

4. Participación de la Víctima en el Proceso

Es fundamental que la víctima tenga la oportunidad de participar en el proceso de intervención de una manera adecuada a su edad y situación emocional:

- **Consentimiento libre e informado:** Verificar que se le haya proporcionado a la víctima información clara y comprensible sobre los pasos del proceso judicial y las opciones disponibles, respetando su derecho a decidir.
- **Participación activa en su recuperación:** Evaluar si la víctima ha sido empoderada para participar en las decisiones relacionadas con su bienestar y recuperación, como la elección de tratamiento psicológico, psiquiátrico, de desintoxicación, o la participación en programas educativos.

5. Coordinación Interinstitucional

La efectividad de la intervención depende en gran medida de la coordinación entre diversas instituciones (policía, fiscalía, organismos de protección infantil, servicios de salud, ONGs, etc.). Evaluar este aspecto incluye:

- **Comunicación fluida entre actores clave:** Comprobar si los diferentes actores involucrados en el caso (autoridades, servicios de salud, protección infantil, organizaciones de la sociedad civil) han trabajado en conjunto de manera efectiva y coordinada.
- **Protocolos de derivación de casos:** Evaluar si se han seguido los protocolos establecidos para derivar a la víctima a las instituciones pertinentes, garantizando que cada institución esté cumpliendo con su rol de manera eficiente.

6. Prevención de la Revictimización

La revictimización es uno de los riesgos más graves en estos casos, por lo que es fundamental verificar si se han implementado mecanismos para prevenirla:

- **Confidencialidad y respeto a la intimidad:** Evaluar si se ha mantenido la confidencialidad de la víctima en todo momento, asegurando que no se ha expuesto a situaciones que puedan causarle un mayor daño emocional o físico.
- **Métodos de entrevista y recolección de evidencia:** Verificar que las entrevistas y otros procedimientos judiciales se han llevado a cabo de forma sensible, con un enfoque en evitar el trauma adicional o la revictimización.
- **Entorno seguro durante el proceso judicial:** Evaluar si se han tomado medidas para garantizar que la víctima no entre en contacto con los agresores o se vea forzada a revivir su experiencia traumática durante las fases judiciales.

7. Seguimiento y Evaluación a Largo Plazo

Un aspecto clave para medir la efectividad de la intervención es el seguimiento a largo plazo, para garantizar que la víctima haya superado la experiencia de manera integral:

- **Evolución del bienestar de la víctima:** Evaluar el bienestar físico, emocional y social de la víctima a lo largo del tiempo, a través de visitas periódicas o contacto con los servicios de seguimiento.

- **Evaluación del proceso de reintegración:** Comprobar si la víctima ha sido capaz de integrarse a su entorno social, educativo y familiar de manera segura, sin riesgo de caer nuevamente en situaciones de explotación.
- **Acceso continuo a recursos:** Verificar si la víctima sigue teniendo acceso a recursos de apoyo, como programas de rehabilitación, formación, asistencia psicológica o social.

8. Sensibilización y Educación Comunitaria

Es fundamental que el entorno de la víctima también reciba apoyo para prevenir la trata y el reclutamiento, además de promover la sensibilización y educación comunitaria sobre estos problemas. Evaluar este aspecto implica:

- **Programas de sensibilización:** Verificar si se han implementado programas educativos o de sensibilización en la comunidad para prevenir futuros casos de trata y reclutamiento de menores.
- **Participación de la comunidad:** Evaluar si la comunidad ha estado involucrada en los procesos de protección y reintegración de la víctima, para asegurar que haya apoyo a nivel local y evitar estigmatización o exclusión.

Retroalimentación y Apoyo Continuo:

Procedimientos para brindar soporte emocional y técnico a los equipos de trabajo.

Brindar soporte emocional y técnico a los equipos de trabajo que atienden casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento y trata de personas es esencial para asegurar que estos profesionales puedan ofrecer una atención adecuada y sostenida, sin sufrir un desgaste emocional que comprometa su desempeño o bienestar. Los equipos que trabajan en este tipo de casos, como los trabajadores sociales, psicólogos, médicos, policías y personal judicial, enfrentan situaciones muy desafiantes que pueden afectarles emocionalmente. Por lo tanto, se debe establecer un sistema de apoyo integral tanto para su bienestar emocional como técnico.

A) SOPORTE EMOCIONAL

El trabajo con víctimas de trata y reclutamiento puede ser emocionalmente agotador, ya que implica tratar con traumas, abusos y situaciones de extrema vulnerabilidad. Para prevenir el agotamiento emocional y el síndrome de burnout, es necesario establecer un conjunto de procedimientos:

Supervisión y espacios de reflexión lo cual se realiza mediante el establecimiento de sesiones periódicas de supervisión emocional con profesionales capacitados (psicólogos o supervisores de casos) donde los miembros del equipo puedan expresar sus sentimientos y procesar las emociones generadas por los casos que manejan. Estas sesiones deben ofrecer un espacio seguro para hablar sobre el impacto emocional de su trabajo. Además se debe fomentar la creación de grupos de reflexión en los que los profesionales puedan compartir experiencias, discutir casos difíciles y ofrecer apoyo mutuo. Estas sesiones también pueden ser facilitadas por un profesional para guiar el proceso y asegurar que se maneje adecuadamente el impacto emocional.

Capacitación en Autocuidado, esto se puede lograr mediante capacitaciones periódicas sobre cómo manejar el estrés y las emociones generadas por el trabajo con víctimas de traumas severos. Esto puede incluir técnicas de relajación, mindfulness, establecimiento de límites emocionales y prácticas para reducir el estrés. Asimismo se debe promover el respeto por los horarios laborales y el derecho a desconectar después de la jornada laboral, para evitar la sobrecarga emocional.

Apoyo Psicológico Individualizado En casos de alta carga emocional, proporcionar un espacio en el que los profesionales puedan hablar con psicólogos especializados en el manejo de traumas, para apoyarles a gestionar su bienestar emocional.

Espacios de Descanso y Recreación dentro del lugar de trabajo. Actividades como ejercicios físicos, caminatas, yoga o simplemente momentos de relajación pueden ayudar a los equipos a reducir el estrés y mejorar su bienestar general. Asimismo se debe asegurar que los equipos de trabajo cuenten con tiempo suficiente para el descanso y que no se vean sobrecargados de tareas, especialmente después de manejar casos muy complejos o emocionalmente desgastantes.

B) SOPORTE TÉCNICO

El soporte técnico se refiere a la capacitación, la orientación y la provisión de recursos necesarios para que los profesionales puedan realizar su trabajo de manera efectiva y respetuosa con los derechos de las víctimas.

- Capacitación continua sobre el manejo de casos de trata de personas y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes infantil. Esto puede incluir:
 - Aspectos legales: Capacitación sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, procedimientos judiciales, protocolos de denuncia, y leyes relacionadas con la trata y el reclutamiento.
 - Técnicas de entrevista: Entrenamiento en técnicas de entrevista que respeten la dignidad y el bienestar emocional de las víctimas, minimizando el riesgo de revictimización.
 - Identificación de señales de abuso y explotación: Formar al personal en la identificación temprana de señales de abuso y explotación de niños y adolescentes, incluso cuando estos no se expresen abiertamente.
 - Trabajo interdisciplinario: Capacitación sobre cómo trabajar de forma efectiva en equipos multidisciplinarios (psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, médicos, abogados, fuerzas del orden) para garantizar una atención integral. Protocolos y Guías Claras
- Protocolos y guías claras, es decir, asegurar que el equipo de trabajo tenga acceso a protocolos claros y actualizados sobre cómo actuar ante la detección de un caso de reclutamiento o trata de personas. Estos deben incluir pasos específicos para la intervención inmediata, la derivación a las autoridades correspondientes, y la protección de la víctima.
- Apoyo en la toma de decisiones, ello a través de un sistema de consultoría técnica para que los equipos puedan recibir asesoramiento sobre casos complejos o difíciles. Esto puede ser a través de consultas directas con expertos legales,

psicólogos especializados en trauma o profesionales con experiencia en la trata de personas.

- Implementar procedimientos de revisión de casos en los que los equipos puedan discutir y analizar situaciones complicadas, buscando soluciones o recomendaciones de otros profesionales del área.
- Implementar herramientas tecnológicas (plataformas digitales o bases de datos seguras) que faciliten el seguimiento y la gestión de los casos de manera eficiente y segura.
- Acceso a material informativo actualizado: Asegurar que los equipos tengan acceso a materiales informativos actualizados sobre las mejores prácticas en el tratamiento de casos de trata y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, así como a investigaciones recientes y nuevos enfoques.
- Establecimiento de redes de apoyo: Crear y fortalecer redes de apoyo entre los distintos actores involucrados en la atención de víctimas (autoridades, ONGs, academia, servicios de salud, escuelas, etc.). Esto facilita la cooperación y permite a los profesionales tener acceso a una variedad de recursos y especialistas cuando se necesiten.
- Reuniones interinstitucionales regulares: Fomentar la creación de espacios interinstitucionales regulares para la coordinación y el intercambio de información, permitiendo que los profesionales compartan aprendizajes y mejores prácticas entre diferentes áreas y especialidades.

Además es fundamental que las instituciones encargadas de la atención a las víctimas de trata y reclutamiento realicen evaluaciones periódicas del soporte emocional y técnico proporcionado a los equipos de trabajo. Esta evaluación puede incluir:

- Encuestas de satisfacción y bienestar: Recoger la retroalimentación de los profesionales sobre la efectividad del soporte emocional y técnico recibido.
- Evaluación del desempeño y la carga de trabajo: Medir si los miembros del equipo están gestionando su carga de trabajo de manera equilibrada y si el apoyo proporcionado está siendo suficiente para prevenir el agotamiento.
- Monitoreo de la rotación del personal: Controlar la rotación de personal para identificar si hay un problema recurrente relacionado con el desgaste emocional o la falta de recursos, ajustando la estrategia de apoyo según sea necesario.
- Fortalecimiento de liderazgos que contribuyan al trabajo en equipo, el diálogo, la negociación, la resolución de conflictos, la delegación de trabajo y la atención personal de las personas que conforman los equipos de trabajo con la finalidad de asegurar un ambiente laboral positivo y constructivo.

Espacios de revisión y actualización de casos en coordinación con las autoridades.

Es importante que el seguimiento del caso no termine con la intervención judicial o el proceso de rehabilitación. El monitoreo continuo garantiza que la víctima reciba atención de calidad, y que se puedan realizar ajustes en los planes de protección y rehabilitación según sea necesario. Algunos de los componentes clave del monitoreo incluyen:

- **Revisiones periódicas del caso:** Establecer fechas de seguimiento para verificar el progreso del caso judicial, las condiciones de vida de la víctima, y la efectividad de las medidas de protección.
- **Evaluación de la evolución emocional y psicológica:** Supervisar el bienestar emocional y psicológico de la víctima para detectar posibles señales de trauma residual o revictimización.
- **Recopilación de datos sobre los resultados:** Evaluar la eficacia de las intervenciones realizadas, tanto judiciales como psicosociales, para identificar áreas de mejora en los procesos de atención.

ANEXO V

Recomendaciones

- **Resumen de Hallazgos:**

La importancia de un enfoque integral y multidisciplinario en la atención de NNA víctimas de reclutamiento y trata de personas radica en el reconocimiento de la complejidad de estos casos y la necesidad de abordar las diversas dimensiones del daño que sufren las víctimas. Las experiencias de explotación, abuso y violencia que enfrentan niñas, niños y adolescentes no solo tienen consecuencias físicas inmediatas, sino que también generan efectos profundos a nivel emocional, psicológico, físico y social, que pueden perdurar durante toda la vida.

Un enfoque integral es esencial porque permite abordar estos casos desde varias perspectivas al mismo tiempo, asegurando que las necesidades de las víctimas sean atendidas de manera holística. Esto implica considerar tanto las necesidades de protección (física y emocional), como las de rehabilitación y recuperación, así como su integración social. Además, un enfoque integral reconoce la importancia de trabajar en la prevención de futuros abusos y la construcción de un entorno seguro y sano para las niñas, los niños y adolescentes afectados.

Un enfoque multidisciplinario, por su parte, es crucial porque involucra a diversos actores y profesionales que aportan su conocimiento y experiencia desde diferentes áreas, garantizando que ningún aspecto del caso se quede sin atención. Este enfoque reúne a trabajadores sociales, psicólogos, abogados, educadores, personal de salud, fuerzas de seguridad y autoridades judiciales, quienes colaboran estrechamente para ofrecer un acompañamiento integral que considere todas las dimensiones de la víctima, desde su bienestar físico y emocional hasta sus derechos legales y su proceso de rehabilitación.

- **Llamado a la Acción:**

Ante la creciente preocupación por la grave problemática de reclutamiento y trata de personas, especialmente en lo que respecta a NNA, se hace un llamado urgente a la colaboración interinstitucional con el fin de enfrentar de manera conjunta esta violación a los derechos humanos y garantizar una respuesta integral, coordinada y efectiva.

El reclutamiento y la trata de personas afectan profundamente la integridad física, emocional y psicológica de las víctimas, y requieren la acción comprometida de todos los actores sociales y profesionales involucrados en su protección y bienestar. Es

fundamental fortalecer las redes de protección existentes y establecer nuevas formas de colaboración que aseguren una atención de calidad, accesible y segura para los menores de edad afectados.

Se invita a todas las instituciones, organizaciones y profesionales comprometidos con la protección de las niñeces y adolescencias infancia a unirse en esta lucha, a través de la creación de estrategias conjuntas, la implementación de protocolos de actuación y la capacitación continua de los equipos encargados de atender y proteger a las víctimas. La coordinación interinstitucional permitirá una intervención más eficiente, garantizando que los derechos de los niñas, niños y adolescentes sean respetados, protegidos y promovidos en todo momento.



Financiado por la
Unión Europea



Red por los Derechos
de la Infancia en México



Centro de Estudios Sociales y Culturales
Antonio de Montesinos, A.C.